DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Solís, Núm. 69 — MONTEVIDEO, Miércoles 7 de Octubre de 1908 — TOMO XIII —Núm. 896

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, Octubre 6 de 1908.

La Honorable Cámara de Senadores se reúne mañana, á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Continuar la segunda discusión particular del proyecto de ley por el que se suprime la tercera instancia en materia criminal y se crean los recursos de casación y revisión.

—Primera discusión del proyecto de ley, por el que se da á la Universidad de la República una nueva forma orgánica.

M. Magariños Solsona, 1er. Secretario.

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Secretaría Ministerial

DESPACHO

Día 6 de Octubre de 1908

Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Jefatura Política del Salto dando cuenta de que el señor Apesechea se ha presentado solicitando el pago de una cuenta adeudada por trabajos efectuados en el edificio de la Comisaría de la 2.ª sección de ese Departamento.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Nota de la Fiscalía General de Policías sobre reparación de armas de fuego remitidas por la Jefatura Política de Rivera.

—Al Ministerio de Hacienda—Nota de la Jefatura Política de Artigas dando cuenta de un contrabando sorprendido por la policía de Santa Rosa.

—A la Contaduría General del Estado—Nota de la Junta Económico-Administrativa de Flores sobre nombramiento de portero de esa corporación.

—Nota de la Junta E. Administrativa de San José respecto de un excedente de $ 9662.60 que se hallan depositados en la sucursal del Banco de la República.

—Nota de esa misma repartición sobre observaciones á las cuentas del mes de Abril de la Junta E. Administrativa de Paysandú.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno—Expedientillo de don Bernardo Canstatt sobre reclamo de haberes como empleado de la Dirección de Rodados.

—A la Junta E. Administrativa de Río Negro—Nota informada por el Ministerio de Obras Públicas conteniendo observaciones á la construcción de la Usina Eléctrica de Río Negro.

—A la Junta Económico-Administrativa de Maldonado—Expedientillo relativo al crédito de don Alfonso Ortiz.

—A la Jefatura Política de San José—Nota de la misma sobre destrozos ocasionados por el ciclón del 23 del ppdo. en el edificio de la Comisaría de la 6.a sección.

—Vuelve á la Junta Económico-Administrativa de su procedencia—Antecedentes sobre nivelación de la ciudad de Florida.

—Se manda comunicar á la Junta Económico Administrativa de Río Negro que puede ejercer las facultades que le confiere la ley, sobre construcciones urbanas.

—Se manda comunicar á la Contaduría General del Estado la remisión de 43 $ 84 cts. hecha por la Jefatura Política de Río Negro.

—Se comunica á la Comisión Organizadora de la Propiedad Raiz, el nombramiento de Joaquín J. Baltar para Secretario.

—Idem á la Fiscalía del Crimen de 3er. Turno, el de Raúl Bastos y Miguel Federico para Auxiliares.

—Idem al Registro General de Ventas, el de Eduardo V. Vio para escribiente.

—Idem al Consejo Penitenciario, el del capellán Dámaso Moreira para capellán general de cárceles.

—Idem á la Contaduría General—Haberse dejado sin efecto la trasposición de rubros de gastos de representación de los Tribunales.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expedientes de los señores Francisco Guinovart, envío de pólvora al Salto; y Manuel Melgar, guerrero del Paraguay.

—Vuelve á la Junta Económico-Administrativa de la Capital, á fin de que dé vista á su asesor letrado, el expediente formado con motivo del ramal que la Sociedad Comercial de Montevideo debe construir hasta Villa Colón.

—Se transcribe á la Comisión Nacional de Caridad la resolución recaída en su nota proponiendo la creación del cargo de médico del Asilo de Expósitos y Huérfanos.

—Se transcribe á la Comisión de Administración de los Bienes del Estado la resolución recaída en su nota solicitando exoneración de franqueo de su correspondencia.

—Se comunica al Correo que ha sido aprobada la propuesta formulada á favor de don Gregorio Benítez para cartero á caballo.

—Idem la de don Basilio Raffo para Auxiliar de carteros.

—Idem las formuladas á favor de los señores Juan Donati Aphat y José Acuña para cartero y buzonista respectivamente.

—Se transcribe al Correo la resolución que le autoriza para establecer una oficina telefónica en el paraje denominado «Tres Cerros de Catalán».

—Se comunica al Correo que han sido aprobadas las propuestas formuladas á favor de los señores Juan Masoller y Dámaso Piñeiro para telefonista de 2.ª clase y guardahilos de Cuchilla Negra (Rivera).

—Idem la formulada á favor de don Prudencio A. Fernández para escribiente de la Oficina de Expedición.

—Se transcribe al Cuerpo Médico Escolar la resolución recaída en su nota solicitando exoneración de franqueo de su correspondencia.

—Se comunica al Correo que se ha librado orden de pago á su favor por $ 3.623.23, importe de las estampillas contratadas con la casa Waterlow y Sons Limited.

—Se pasa á la Contaduría General—Estado de ingresos y egresos habidos en el Correo el día 1.° del corriente.

—Idem—Nota del Correo comunicando que el señor Luciano Mazzuco no ha aceptado el cargo de Auxiliar de la Oficina Telegráfica de Tacuarembó.

—Se pasa al Ministerio de Obras Públicas—Nota del Consejo Penitenciario solicitando los antecedentes relacionados con el menaje interior de las celdas de la nueva Cárcel Penitenciaria.

—Se concede al Auxiliar de la Contaduría del Correo, don Gustavo A. Castro, la licencia solicitada por el término de dos meses sin goce de sueldo.

La Secretaría.

Juntas Eco. Administrativas

JUNTA DE MONTEVIDEO

DIRECCIÓN DE SALUBRIDAD

Inspección de la leche á expendio en la Capital

Oficina de Análisis.

Montevideo, Septiembre 30 de 1908.

Señor Director de Salubridad, doctor José Ramasso.

Adjunto remito á esa Dirección el resultado de las inspecciones practicadas en los días 20, 26 y 31 de Agosto de 1908, de la leche que se expende en la Capital.

Saluda á usted atte.

A. Peluffo.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Octubre 1.° de 1908.

Enterado, publíquese y remítase nuevamente á la Oficina de Análisis para que haga las intimaciones del caso; hecho, vuelva comunicando quienes son los que no han pago las multas, para hacerlas efectivas por intermedio de la policía.

Ramasso.

A. García Morales,
Secretario.

Oficina de Análisis.

Resultado de las inspecciones practicadas en los días 20, 26 y 31 de Agosto de 1908, de la leche que se expende en la Capital.

NÓMINA DE LOS LECHEROS QUE EXPENDÍAN SU ARTÍCULO EN LAS CONDICIONES REGLAMENTARIAS.

Leches vendidas como puras

374—Juan Cantón.
1068—Fermín Zabaleta.
1381—Pedro Cousté.
1335—Alejandro Aguerre.
1449—Julián Pagez.
1784—Juan M. Peré.
1607—Antonio Suárez.
395—José Pérez Lorenzo.
1589—Eulalia Moncaut.
1355—Pedro Choy.
1612—Jesús Caneiro.
1500—Juan Behéregaray.
1822—Eugenio M. García.
637—Carlos Candessús.
3—Diego Silerio.

Leches vendidas como descremadas

297—Bernardo Bidart.
226—Pedro Bance.
602—Bernardo Bernet.
457—Pedro Bascón.
12—Juan M. Pomé.
1768—Bienvenido Pallo.
1758—Herminio de los Santos.
1461—Juan Charamelo.
1702—Atanasio Morató.
226—Pedro Bauce.
1597—José Ricón.
234—José Jardyno.
20—Juan Rey.
1835—Juan Garibotto.
1588—Juan Velio.
90—Francisco Rosa.
48—Fructuoso Hernández.

NÓMINA DE LOS LECHEROS MULTADOS POR INFRACCIÓN Á LA ORDENANZA MUNICIPAL DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 1898.

Leches vendidas como puras

Por aguadas (Artículo 2.°)

1852—Antonio Penino.
1658—Vedia Hermanos.
633—Ramón Magadán.
899—Pedro Calero.
638—Luis Dufour.
1473—José M. García.
1566—Fernando Faleo.
1650—Antonio Rico.
508—Manuel Pérez.
1607—Antonio Suárez.
1866—Joaquín Romay.
1803—Eduardo Zanzone.
711—Miguel Ordogui.
596—Martín Bidegain.
1042—Manuel López.
714—Juan Bustingorry.

Por descremadas (Artículo 4.°)

1215—Parker Hermanos.
466—Carlos Invernisse.
1697—Justo Esmoriz.
1203—Pedro Chiovono.

Leches vendidas como descremadas

Por aguadas (Artículo 2.°)

47—Manuel Olano.
1354—José Ramón Cal.
1475—Berro y Martínez.
1847—Ginés Messones.
165—José Bello.
1732—Pedro Casterés.
1836—Vicente L. Moreira.
1785—Nicolás Spinelli.
1575—José Mosquera.
336—Martín Olague.
700—Juan Rodríguez.
1005—Ramón Berisse.
18—Pedro Langá.
1295—José Morales.

Por muy descremadas (Artículo 3.°)

26—Juan Cousté.
1289—Francisco Ibáñez.
1677—Manuel Pérez.
1790—Juan Brunetto.
254—José Salort.
19—Francisco Consentino.

Montevideo, Septiembre 30 de 1908.

A. Peluffo.

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

INTERIOR

Avincenta Martina	Maudon Félix
Barveito Francisco	Martínez Bivia R. de
Barcia Guillermo	Matonte Juan A.
Bandín Manuel R.	Melo Andrés
Barbazu Juan	Pino M. M.
Castro Rogelio	Palomera J.
Donell Felicidad	Rodríguez Josefina
Fuentes Manuel	Roseto José M.
Fromes Carlos E.	Soluno Victoria
Ghiazza Francisco	Soler María J.
González Ramon S.	Sánchez Ventura
Lalassagne A.	Vázquez Franco
Lorenzo Perfecta	

EXTERIOR

Argiroffo Andrés	Formento José
Alonso José	Falcon José
Ariquistain Alfredo	González Constantino
Brigani Luis	Logallo Vito
Cardozo Bibilia	Labandeira Sidono
Casares Carlos	Mori Ferdinando
Carballo N. Luz	Morice Edoard
Durdos Josefina	Marchelli Pietro
Defrutos y A. Carlos	Napoli Giovanni
Duce Héctor	Ribes María
Fuentes Filomena	Sala M. Rita

Montevideo, Octubre 6 de 1908.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

Departamento de Hacienda

Tesorería General de la Nación

ARQUEO DE LA CAJA PRACTICADO POR LA CONTADURÍA GENERAL

Contaduría General del Estado.

Excmo. Señor Ministro de Hacienda, doctor don Blas Vidal (hijo).

Montevideo, Octubre 5 de 1908.

La Contaduría tiene el honor de elevar á manos de V. E. los antecedentes relativos al arqueo de Caja efectuado el día 1.° del corriente en la Tesorería General de la Nación, por el señor Tesorero General y el señor 2.° Contador, de acuerdo á lo dispuesto en el inciso *A* del artículo 2.° del decreto de 28 de Diciembre de 1904.

Los resultados de esa operación, que no se ha prestado á reparo alguno, constan en el acta labrada y en la nota del señor 2.° Contador, á cuyos documentos se remite esta oficina.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Platón Arredondo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 6 de 1908.

Enterado, publíquese y vuelva á la Contaduría General para su archivo.

VIDAL.

Señor Contador General del Estado, don Platón Arredondo.

Montevideo, Octubre 3 de 1908.

En cumplimiento á lo dispuesto por el decreto de 28 de Diciembre de 1904, procedí el día primero del mes corriente á efectuar el arqueo de la Caja de la Tesorería General del Estado, de cuya operación instruye el acta adjunta.

Como podrá constatar el señor Contador, su resultado está de acuerdo con la nota de Balance presentada por la sección Teneduría General de Libros, en la

que consta que la existenciaen esa fech a era de $ 260.198.51.

También procedí al recuento y verificación de los dineros y cuentas especiales por: Depósitos en Garantía, Descuento de Rancho, Retenciones Judiciales, Papel Numerado, Centro de Guerreros del Paraguay, Centro Militar y Naval, Descuentos por Vestuarios, Hospital Militar y Asilo de Inválidos y Descuentos de Montepío para la Caja Civil, dando un resultado igual, las sumas existentes en Caja y los depósitos en el Banco de la República con los libros respectivos.

Cumplida esa misión en la forma que establece el decreto invocado y de acuerdo con su artículo 4.°, presento al señor Contador el acta correspondiente.

Saluda á usted atentamente.

Domingo Barbeito.

Contaduría General del Estado.

Montevideo, Octubre 5 de 1908.

Elévese al Ministerio de Hacienda.

P. Arredondo.

Acta

En Montevideo, á primero de Octubre de mil novecientos ocho, reunidos en la Tesorería General de la Nación los señores, Tesorero General, don José H. Arredondo y el Segundo Contador don Domingo Barbeito, se procedió de conformidad á las disposiciones del Superior Decreto de 28 de Diciembre de 1904 al arqueo de la Caja de la Tesorería, dando esa operación el resultado siguiente:

RENTAS GENERALES:		
En efectivo.	$ 79.775 90	
» comprobantes	» 283 35	$ 80.059 25
COMISIÓN N. DE CARIDAD:		
En efectivo.	$ 7.580 31	
» el Banco	» 3.297 94	» 10.878 25
		$ 90.937 50
DIRECCIÓN G. DE ADUANAS:		
Saldo en 31 de Septiembre		» 126.563 36
DIRECCIÓN G. DE I. DIRECTOS:		
Saldo en 31 de Septiembre		» 23.883 48
DIRECCIÓN G. DE I. INTERNOS:		
Saldo en 31 de Septiembre		» 18.814 17
		$ 260.198 51

DEPÓSITOS ADMINISTRATIVOS:		
En el Banco.		$ 150 —
DESCUENTO DE RANCHO:		
En efectivo.		» 2.467 —
RETENCIONES JUDICIALES:		
Entregado á la O. de Crédito	$ 319 39	
En efectivo.	» 11.078 49	» 11.397 88
PAPEL NUMERADO:		
En efectivo.		$ 307 50
CENTRO «GUERREROS DEL PARAGUAY»:		
En efectivo.		» 60 —
CENTRO MILITAR Y NAVAL:		
En efectivo.		» 227 90
HOSPITAL MILITAR Y ASILO DE INVÁLIDOS:		
En el Banco	$ 105 63	
En efectivo.	» 1.684 65	» 1.790 28
DESCUENTOS POR VESTUARIOS:		
En el Banco	$ 6.020 50	
En efectivo.	» 3.291 97	» 9.312 47
IDEM DE MONTEPIO DE LA CAJA CIVIL		» 16.900 53
		$ 42.613 56

Estos resultados condicen perfectamente con la nota de balance presentada por la sección Teneduría General de Libros de la Contaduría General del Estado, que se tiene de manifiesto; siendo también el saldo total de $ 260.198.51 igual al que resulta de los libros de Caja de la Tesorería. En cuanto á los fondos procedentes de: Retenciones Judiciales, Depósitos Administrativos, Descuentos por Rancho, Papel Numerado, Centro de Guerreros del Paraguay, Centro Militar y Naval, Hospital M. y Asilo de Inválidos, Descuentos por vestuarios y Descuentos de Montepío de Caja Civil, su importe en el Banco de la República y en efectivo, resulta conforme con las cuentas corrientes respectivas.

Y no siendo para más el acto se firman dos de igual tenor, de las cuales una se presentará á la Contaduría General con el informe prevenido en el artículo 4.° del Decreto de 28 de Diciembre de 1904.

J. H. Arredondo.

Domingo Barbeito.

Contaduría General del Estado.

Según balance dado á la Tesorería General en esta fecha, resultan las siguientes existencias:

TESORERÍA GENERAL		
En efectivo	$ 79.775 90	
Id id Comisión N. de Caridad	» 10.878 25	
Id documentos á descargar.	» 283 35	$ 90.937 50
DIRECCIÓN G. DE ADUANAS		
Saldo según comunicaciones del movimiento de fondos.		» 126.563 36
DIRECCIÓN G. DE I. DIRECTOS		
Saldo según comunicaciones del movimiento de fondos.		» 23.883 48
DIRECCIÓN G. DE I. INTERNOS		
Saldo según comunicaciones del movimiento de fondos.		» 18.814 17
		$ 260.198 51

Montevideo, Septiembre 30 de 1908.

P. A.—*Ruperto L. Parpal.*

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 6 de Octubre de 1908

Expediente de Carlos Wilson Fitzpatrik, solicita jubilación.—A informe de la Contaduría General.

—Expediente de María y Corina López, sobre traspaso de cédula y pensión.—A la Contaduría General.

—Expediente del Centro C. Minoristas del Salto, sobre impuesto de pesas y medidas.—A informe de la Dirección de Impuestos Directos.

—Expediente de Ramón Cardozo sobre cédula de inválido.—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina — Comunica la forma en que deben abonarse los sueldos al sargento mayor Alberto Guerra y tenientes segundos Manuel Indra y José M. Giménez.—A la Contaduría General.

—Expediente de Gila Romero, sobre cédula y pensión.—A la Contaduría General para liquidar.

—Expediente de Patricio Peralta, que se le declara comprendido en la ley 6 de Mayo de 1907.—A la Contaduría General para liquidar.

—Expediente del general de división Manuel Benavente, que se le declara comprendido en la ley de 6 de Mayo de 1907. —A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores—Resuelve que se permita el despacho libre de derechos de útiles para la Legación Argentina.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota número 2.661 del Ministerio de Relaciones Exteriores—Resuelve que la Tesorería General reciba $ 35 por derechos consulares.—A la Tesorería General.

—Nota número 2.570 del Ministerio de Relaciones Exteriores—Remite una letra por £ 95-01 remitida por el Consulado en Inglaterra.—A la Tesorería General.

—Nota número 2.565 del Ministerio de Relaciones Exteriores—Remite una letra por £ 163-19-11 remitida por el Consulado en Inglaterra.—A la Tesorería General.

— Expedientes por suministros á la Junta de Administración Militar, y que son los siguientes: Gregorio D'Albora, $ 26.50; Luis Mazzoni, 242.—; Julio Lanzac, 416.66; José A. Paulós, 101.50; Usina Eléctrica, 697.42; Nocetti y Banisso, 740.31; Máximo Seré y C.ª, 94.88; José Puppo y C.ª, 132.—; Marcelino Pérez y C.ª, 3.048.38; Consejo Penitenciario, 77.86; Compañía Aguas Corrientes, 602.09; Pascual Guerra, 447.50; Ferrocarril Noroeste del Uruguay, 72.90; José B. Lando 92.75; Garbisso y C.ª, 177.60; Ferrocarril Midland del Uruguaá, 336.95; González y Cavallo Hnos., 556.05; Pedro Frugoni, 150.96; Santiago Rocca y C.ª, 4.—; Sociedad Cooperativa Telefónica, 211.—; Staud y C.ª, $ 72.88; Juan Santini $ 1.436.78; Marexiano y C.ª 20.962.69; Barraca Cooperativa, 299.65, Segade y Moreno, 1.208 30; Peirano Hnos., 906.08; Sociedad Cooperativa Telefónica 204.25; Mañé y C.ª, 747.70.—Páguese, previa intervención, el día 4 de Diciembre próximo.

—Liquidación número 9.317, por $ 146.50, á favor de Bartolo Nuceto.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidación número 9.315, por $ 146.50, á favor de Hermenegildo de La Cruz.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidación número 9.316, por $ 125.50, á favor de Francisco Aristigueta.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Nota de la Dirección G. de Aduanas—Comunica que uno de los guinches de la playa de la Aguada, cayó al agua, etc.—Oportunamente se proveerá.

—Nota del Directorio de la Usina Eléctrica de Montevideo—Sobre detalle de la cuenta por suministro de luz á la Junta E. Administrativa.—A informe de la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de Colonia —Comunica que ha aprobado la liquidación de derechos de herencias de la sucesión Pablo Canac.—A la Contaduría General.

—Nota del Agente Fiscal de Colonia—Comunica que ha aprobado la liquidación de derechos de herencia de la sucesión de Francisca E. de Isaguirre.—A la Contaduría General.

—Notas del Juzgado Letrado de lo Civil de 3er. turno—Comunica que ha exonerado del pago de impuesto de herencias á las sucesiones de José Braulio de Lapuente y Jorge Hoffmann.—A la Contaduría General.

—Notas del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.° turno—Comunica que ha aprobado la liquidación del impuesto de herencia á las sucesiones de Buenaventura Cardona y Pons y de María José Fernández de Fernández.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno—Comunica que ha aprobado la liquidación del impuesto de herencia de la sucesión de Teresa E. de Varela.—A la Contaduría General.

—Expediente de Cirilo López, que se le declara comprendido en la ley de 6 de Mayo de 1907.—A la Contaduría General, para liquidar.

—Nota de la Jefatura de Rivera—Comunica que ha tomado un contrabando de maderas, carro, etc.—A la Contaduría General.

—Expediente de Luis E. Otero, sobre jubilación.—A la Contaduría General.

—Liquidación núm. 19.288 por $ 11.—, á favor de Pedro Icart y Alvariza.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidación núm. 19.289 por $ 36.50, á favor de Owezawski y Cámpora.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidación núm. 19.290 por $ 125.38, á favor del Ferrocarril Midland.—Al Ministerio del Interior.

—Liquidación núm. 19.291 por $ 912.63, á favor del Ferrocarril Central.—Al Ministerio del Interior.

—Liquidación núm. 19.292 por $ 81.25, á favor de la Usina Eléctrica.—Al Ministerio del Interior.

—Nota del Ministerio de Obras Públicas—Transcribe el decreto sobre expropiación de un terreno de Román Domínguez.—A la Contaduría General.

—Nota de la Dirección de Estadística—Solicita que la Dirección de Impuestos Directos facilite los datos necesarios para el Anuario Estadístico.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Notas del Ministerio de Obras Públicas—Comunica diversos pagos por obras de vialidad.—A la Contaduría General.

—Expediente del empleado de la Dirección de Impuestos Internos Juan Mallarini, sobre licencia.—Concedida.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Remite la relación de vales expedidos en Septiembre último.—A la Contaduría General.

—Expediente de Julio Meillet sobre despacho, libre de derechos, de materiales. —Vista al Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Nota del Inspector de Bancos—Comunica que se han extinguido por el fuego, en el Banco de Londres, billetes retirados que suman $ 2.876.415, la emisión extinguida hasta la fecha.—A la Contaduría General.

—Nota de la Comisión organizadora de los servicios del Puerto—Relativa á la ubicación del local para el Club Nacional de Regatas.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Nota de la Contaduría General—Remite el arqueo de Caja en la Tesorería General efectuado el 1 del corriente.—Enterado, publíquese y vuelva á la Contaduría General para su archivo.

—Expediente de Carlos Cervetti, sobre jubilación.—A informe de la Contaduría General.

—Expediente de Eduardo García Conde sobre pensión.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

La Secretaría.

Dirección General de Aduanas

EMBARQUE DE CEREALES Y HARINAS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO

Oficina de Control General de Aduanas.

Montevideo, Octubre 5 de 1908.

Señor Director General de Aduanas, don Eugenio J. Madalena:

En cumplimiento á lo dispuesto por la Superioridad con fecha 12 de Abril de 1894, adjunto un estado de embarques de cereales y harina, por esta Aduana, durante la segunda quincena del mes de Septiembre ppdo.

Saluda atentamente al señor Director.

Roberto Rowley.

Dirección General de Aduanas.

Montevideo, Octubre 6 de 1908.

Enterado; publíquese y archívese.

Eugenio J. Madalena.

RELACIÓN DE LOS CEREALES Y HARINAS EMBARCADOS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO.

	HARINA	TRIGO	MAIZ	AFRECHO	CEBADA
Desde el 1.° de Julio de 1908 hasta el 15 de Septiembre.	644.260	—	13.030	2.400	1.150
Segunda quincena de Septiembre	88.040	—	9.590	286.150	—
Total de kilos	732.300	—	22.620	288.550	1.150

Montevideo, 5 de Octubre de 1908.

Roberto Rowley.

DEPARTAMENTO DE Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Colonia Lavalleja

ESCRITURACIÓN DE UNA CHACRA Á FAVOR DE DON ANGEL PESCIALLO

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 3 de 1908.

Vistos estos antecedentes relacionados con la solicitud de don Roque Graceras, en representación de don Angel Pesciallo, para que se expida en favor del último el título de propiedad correspondiente á la chacra número 141 situada en el Departamento del Salto (Colonia Lavalleja);

Considerando los dictámenes de la Comisión Directiva honoraria de la misma Colonia y del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, y

Considerando que según resulta del expediente, el peticionario ha dado cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 15 del decreto respectivo,

SE RESUELVE:

Escriturar á su favor la mencionada chacra número *ciento cuarenta y uno* á que se refieren estos obrados, que pasarán á la Escribanía de Gobierno y Hacienda á los efectos del caso.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.

JULIÁN DE LA HOZ.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 6 de Octubre de 1908

Informado por el Alojamiento de Inmigrantes, vuelve al Ministerio de Relaciones Exteriores la nota de la Legación de la República en Francia, solicitando la remisión del Reglamento para la admisión de inmigrantes en ese establecimiento.

—Se manda acusar recibo á la Contaduría General, de su nota con la cual adjunta mil hojas numeradas papel común.

—Contaduría General—Nota relacionada con la anotación que precede.

—Se firma un título de Doctor en Jurisprudencia y Bachiller en Ciencias y Letras, expedido por la Universidad á favor del señor Alfredo de Castro.

—Fiscal de Hacienda—Nota relacionada con el expediente de los terrenos destinados á construcción de edificios escolares, y respecto de los cuales se ha seguido el juicio de expropiación correspondiente, importante $ 39.264.48.

—Universidad—Se le transcribe la resolución del Poder Ejecutivo, por la cual se aprueba la del Consejo de Instrucción Secundaria y Superior, disponiendo se abone á don Enrique Puppo, encargado de la Dirección del Instituto de Higiene Experimental, la diferencia entre el sueldo de Ayudante de esa repartición y el de Director de la misma.

—A la misma—Nota relacionada con la acumulación de sueldos concedida por

el Consejo de Instrucción Secundaria y Superior á los doctores José Brito Foresti, Horacio García Lagos, ingeniero Luis Ponce y señor Tristán Morales.

—Instituto Físico Climatológico—Nota relacionada con el nombramiento de la señora Carolina T. de López para desempeñar el puesto de encargada del archivo y Registro del servicio pluviométrico de ese Instituto.

—Dirección General de Instrucción Primaria y Contaduría General—Se les transcribe la resolución por la cual revalídase la autorización concedida á esa Dirección con fecha 28 de Diciembre del año ppdo. para invertir hasta la suma de $ 1.300, imputables á economías, en la celebración de himnos escolares.

—Contaduría General y Oficina de Pesas y Medidas—Se les transcribe la resolución por la cual se autoriza á la citada oficina para disponer la impresión de dos mil boletas del impuesto de contraste.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota comunicando haberse librado orden de pago á su favor por la suma de $ 263.99 á fin de ser remitida á la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Cerro Largo, para completar el importe de las reparaciones efectuadas en la casa que ocupa la escuela rural número 34 del precitado Departamento.

—Universidad—Se le transcribe la resolución del Poder Ejecutivo por la cual se aprueba la del Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior disponiendo que los exámenes de Fisiología se efectuarán en el mes de Marzo de 1909, quedando el señor decano de la Facultad de Medicina, autorizado para señalar fecha.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota de la Dirección General de Instrucción Primaria adjuntando testimonio de las circulares distribuidas por esa corporación entre las autoridades escolares de toda la República, con el objeto de secundar los trabajos de la Comisión Central del Censo.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares—Antecedentes relativos al estado en que se encuentra el edificio que ocupa la escuela de 2.° grado número 8 de San Carlos y número 4 de la misma villa, Departamento de Maldonado.

—Instituto de Higiene Experimental—Informe sanitario del ganado en Holanda por el mes de Julio ppdo.

—Al mismo—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores, transcribiendo la del Consulado de la República en Nápoles, comunicando que el veterinario Gaetano De Sanbtis acepta el cargo de veterinario oficial en Fray Bentos.

—Cámara de Comercio — Expediente caratulado «Pasta Yohnston» de propiedad del señor Guillermo Yohnston.

—Se manda archivar una nota de la División de Ganadería, relacionada con el retiro de animales que se hallan á pastoreo en el establecimiento «La Estanzuela».

La Secretaría.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 1.° DE OCTUBRE—HORAS: 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Sur al Este con lluvias en la República; en Melo han caído 70 litros de agua por metro cuadrado; en Rivera 6.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 761.65.
Temperaturas: Normal 14°00, á la intemperie 18°50; máxima 15.10, á la intemperie 23.30; mínima 13°20, á la intemperie 7°50.
Viento S. E. 16 kilómetros por hora.
Tensión del vapor de agua, 10.30. Humedad relativa 86.
Aguas del antepuerto:
Temperatura 10°00.
Cloruro de sodio por litro, gramos 16.69.
Cloro libre por litro, gramos 10.87.
Barómetro alto al Noroeste sobre la Cordillera alrededor de Chilecito; bajo al Este de la República.
Tiempo seminublado con lluvias y vientos.

DÍA 2—HORAS 5 P. M.

Barómetro sube.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Sur al Oeste con lluvias y garúas en la República; en Rocha han caído 7 litros de agua por metro cuadrado, en Melo 4 y en Rivera 1.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 760.80.
Temperaturas: normal 15°40, á la intemperie 23°00; máxima 17°80, á la intemperie 24°80; mínima 13°00, á la intemperie 8°50.
Viento S. S. W. 7 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 28 kilómetros á las 12 h. a. m.
Tensión del vapor de agua 8.90. Humedad relativa 68.
Aguas del antepuerto:
Temperatura 9°70.
Cloruro de sodio por litro, gramos 15°17.
Cloro libre por litro, gramos 9°88.
Barómetro alto al Oeste de Córdoba; bajo al Sureste de la República.
Tiempo seminublado con lluvias y vientos.

DÍA 3—HORAS 5 P. M.

Barómetro con poca variación.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Sur al Este.

Datos de hoy á las 5. p. m.

Barómetro 762.80.
Temperaturas: normal 17°30, á la intemperie 23°50; máxima 17°80, á la intemperie 25°80; mínima 14°50, á la intemperie 8°00.
Viento E. S. E. 12 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 16 kilómetros á las 12 h. a. m.
Tensión del vapor de agua 9.65. Humedad relativa 66.
Aguas del antepuerto:
Temperatura 10.80.
Cloruro de sodio por litro, gramos 8.17.
Cloro libre por litro, gramos 5.65.
Barómetro alto al Norte de la República; bajo al Sureste de Coyle.
Buen tiempo.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Obras Públicas

Caminos y Catastro

NOMBRAMIENTO DE DON ENRIQUE GUYOT, EN EL CARÁCTER DE VOCAL DE LA 2.ª SECCIÓN.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 2 de 1908.

Acéptase la renuncia presentada por el agrimensor don Juan Ramasso del cargo de vocal de la 2.ª sección del trazado de caminos y parcelación catastral de la División de Catastro, agradeciéndosele los servicios prestados en el desempeño de dicho cargo.

Nómbrase para ocupar el referido puesto al agrimensor don Enrique Guyot.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Inspección Técnica Regional

SE CREA EN EL DEPARTAMENTO DE PAYSANDÚ, CON EL NÚMERO 11

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 1.° de 1908.

Vista la gestión iniciada por la Junta Económico-Administrativa de Paysandú pidiendo se segregue de la Inspección Técnica Regional núm. 2, la zona correspondiente á aquel Departamento, erigiendo á ésta en una nueva Inspección Técnica;

Considerando: 1.° Que la creación de dicha Inspección Departamental, además de no importar recargo alguno al presupuesto, ofrece la ventaja de simplificar los trámites en beneficio directo de las obras de vialidad y de su más rápida ejecución. 2.° Que es evidente la conveniencia, en virtud de las razones expresadas, de ir sustituyendo paulatinamente y á medida que las exigencias lo impongan, las Inspecciones Regionales que comprenden extensas zonas, por la zona departamental;

Y atento á lo informado por la Inspección General de Vialidad y á lo manifestado por la Junta E. Administrativa de Paysandú en la precedente nota,

SE RESUELVE:

Segregar de la Inspección T. Regional núm. 2 la zona correspondiente al Departamento de Paysandú, erigiendo á ésta en una nueva Inspección T. Regional, que será la núm. 11.

El cargo de Jefe de la nueva Inspección será desempeñado interinamente por el ingeniero don Alfredo Mendivil, con el goce del sueldo y sobresueldo de que actualmente disfruta.

Comuníquese, insértese en el L. C. y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Vialidad de la Colonia

DECLARACIÓN DE URGENCIA APROBADA

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 1.° de 1908.

En mérito de lo manifestado por la Junta Económico-Administrativa de Colonia y atento lo informado por la Inspección General de Vialidad,

SE RESUELVE:

Aprobar la declaración de urgencia hecha por la expresada corporación para la compostura de la calle Sarandí, en el trayecto comprendido entre las de 18 de Julio y Defensa, en la ciudad de Colonia, cuya obra ha sido presupuestada por la Inspección Técnica Regional número 1 en la suma de $ 1.878 (mil ochocientos setenta y ocho pesos), que se imputará á rentas de vialidad.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 6 de Octubre de 1908

Se remite á la Inspección General de Vialidad, á sus efectos, el expediente relativo á la construcción de un puente y badén, en la cañada de Las Piedras, Camino de Sosa.

—A la Inspección General de Vialidad para que efectúe los estudios convenientes, pasa el expediente iniciado por varios vecinos de Capurro y San José, pidiendo la prolongación del camino á Belastequi hasta empalmar con la carretera del camino nacional.

—Al Ministerio del Interior, para que se sirva pasarla al Consejo Penitenciario á sus efectos, se remite la nota del señor arquitecto Conforte, acompañada de una cuenta de los señores Brignoni Hnos. por suministro de baldosas, etc., para la Cárcel Penitenciaria.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros, para que informe, pasa el expediente iniciado por don Florencio Elzaurdia, solicitando privilegio para un tarro urbano, denominado «Invariable», que sirve para el expendio á domicilio de sustancias líquidas.

—Se aprueba el temperamento propuesto por el Departamento Nacional de Ingenieros en el informe recaído en la solicitud del Ferrocarril Central, pidiendo reconsideración del artículo 3.° de la resolución que autorizó la apertura al servicio público del primer trozo del ferrocarril á Centurión.

—Se dirige nota al Departamento Nacional de Ingenieros, comunicándole lo resuelto en el trámite anterior.

—Al Ministerio del Interior, para que se sirva remitirlo al Honorable Consejo Penitenciario á sus efectos, pasa la nota del arquitecto Conforte, acompañando un plano correspondiente á los detalles de rejas para los talleres y corredor central de la nueva Cárcel Penitenciaria.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública el expediente sobre privilegio de un aparato de seguridad denominado «El Ideal», de propiedad del señor José Serra Delgado.

—Se remite al Ministerio del Interior, á sus efectos, la nota de la Sección Arquitectura pidiendo la remisión del expediente sobre obras á efectuarse en el edificio destinado á Escuadrón de Seguridad.

—Al Ministerio de Hacienda, para que se sirva recabar informe de la Dirección General de Aduanas, pasa la cuenta de la Empresa de Pescantes de Aduana, por el viraje de 2.896.215 kilos de carbón mineral adquirido por el Gobierno con destino á sus dependencias.

—Se remite al Ministerio del Interior, á sus efectos, la nota de la Jefatura Política de Tacuarembó, sobre reparaciones á efectuarse en el edificio de la Comisaría de dicha villa.

—Informado por el Departamento N. de Ingenieros pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública el expediente iniciado por el señor Eduardo Lansac solicitando privilegio para un nuevo aparato destinado á preparar, filtrar y beber infusiones.

—Se remite á la Contaduría General, á sus efectos, la nota de la Oficina de Faros, comunicando que ha depositado en el Banco de la República la suma de $ 624.82, importe de lo recaudado por concepto del impuesto de faros.

—Se dirige nota al Ministerio de Relaciones Exteriores á fin de que la Oficina de Canje se reciba de 235 ejemplares de la obra sobre organización y administración de puertos, de que es autor el señor Eduardo García de Zúñiga.

La Secretaría

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

ASUNTOS FIRMADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 1908.

1—Encontrándose vacante el puesto de teniente 1.° supernumerario del batallón 3.° de Cazadores, se nombra para ocuparlo al capitán graduado Juan J. Debejeres.

2—Se acepta una propuesta hecha por el jefe del batallón 7.° de Infantería á favor del teniente 2.° graduado José Baco, para ocupar un puesto de supernumerario que existe vacante en dicho Cuerpo.

3—Se acepta una propuesta hecha por el jefe del regimiento 9.° de Caballería á favor del teniente 2.° Dionisio Gaitán y alférez Bernardino Gastón, para ocupar los cargos de teniente 2.° supernumerario y alférez titular, respectivamente, del expresado Cuerpo.

4—Orden de pago del soldado Fernando Landaberry, ciento cuarenta y seis pesos cincuenta centésimos ($ 146 50) por sus haberes de Mayo de 1907 á Junio de 1908, de acuerdo con la ley de 6 de Mayo de 1907.

5—Orden de pago del soldado José Fontes, ciento cuarenta y seis pesos cincuenta centésimos ($ 146.50), por sus haberes de Mayo de 1907 á Junio de 1908, de acuerdo con la ley de 6 de Mayo de 1907.

6—Orden de pago de la Usina Eléctrica de Montevideo, veintisiete pesos setenta centésimos ($ 27.70), por suministro de luz á este Ministerio y Cuerpo de Guardia en Agosto ppdo. y al Tribunal Militar desde Abril á Junio de 1908.

7—Orden de pago del soldado Isidro Puchalber, ciento cuarenta y seis pesos cincuenta centésimos ($ 146.50), por sus haberes de Mayo de 1907 á Junio de 1908, de acuerdo con la ley de 6 de Mayo de 1907.

8—Orden de pago del soldado Bruno Ferreira, ciento cuarenta y seis pesos con cincuenta centésimos ($ 146 50), por sus haberes de Mayo de 1907 á Junio de 1908, de acuerdo con la ley de 6 de Mayo de 1907.

9—Orden de pago de M. Díaz Lizama, ochenta y cuatro pesos con treinta y nueve centésimos ($ 84.39), importe de medicamentos suministrados en Agosto de 1907 al escuadrón de Caballería núm. 1.

10—Orden de pago de Morixe y Ferrerí cincuenta y tres pesos con sesenta y cinco centésimos ($ 53.65) por servicio fúnebre para el teniente 2.o Rosalío Correa y portaestandarte Ignacio Rabelo.

11—Orden de pago de Dulcia Cortinas, viuda del sargento mayor José M. Pereira y Rocha, por cincuenta y ocho pesos con cincuenta y cinco centésimos ($ 58.55), importe de pensiones desde el 10 de Abril último á Junio inclusive del corriente año, tiempo en que tramitó el expediente para obtener pensión.

12—Estado de la Junta de Administración Militar relacionado con varias cuentas que importan la suma de ocho mil cuarenta pesos con cuarenta y ocho centésimos ($ 8.040.48), procedentes de suministros.

13—Se manda liquidar al soldado de la guerra del Paraguay Bonifacio Rodríguez las pensiones que le corresponden, de acuerdo con la ley de 6 de Mayo de 1907.

14—Se concede al teniente 1.° del batallón 4.° de Infantería Ramón M. Ayala, su separación del citado Cuerpo y su pase á la lista de Reemplazo.

15—Se manda liquidar al coronel Rodolfo Péndola la diferencia de sueldo que le corresponde como Jefe de la 1.ª División del Estado Mayor General, por haber prestado servicios como tal hasta el 15 del mes ppdo., atento lo informado por dicho Estado Mayor y Contaduría General.

16—No se hace lugar al pedido del soldado Remigio Ayala solicitando se le comprenda en los beneficios de la ley de 6 de Mayo de 1907, atentos los informes del Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal Militar.

17—Se manda liquidar á la Jefatura Política de Colonia la suma de ciento no-

venta y cuatro pesos veinticinco centésimos ($ 194.25), importe de reparaciones efectuadas en el edificio que ocupa el destacamento en Puerto del Sauce.

18—Se manda liquidar á la Comandancia de Marina la suma de veinticuatro pesos ochenta y cuatro centésimos ($ 24.84), importe de una cuenta por artículos suministrados para el alumbrado y limpieza del Lazareto de la Isla de Flores.

19—Se manda liquidar á los señores Riccardi y Cía. lo suma de doscientos setenta y nueve pesos noventa y dos centésimos ($ 279 92), importe de gastos efectuados por el vapor «Orienta» durante su estadía en Río Janeiro.

20—Se resuelve disponer que en las listas respectivas figure don Bartolomé Servetti con este nombre en vez de Bartolomé Servelo como aparece en las mencionadas listas, atentos los informes del Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal Militar.

21—Se manda liquidar al ex sargento 2.° Liberato Alvarez, que actuó en la guerra del Paraguay, los haberes de los meses de Mayo de 1907 á Junio del corriente año, atento lo informado por la Contaduría General.

22—Orden expedida á favor del Parque Nacional por cuatro pesos cincuenta centésimos ($ 4.50), para pago de la conducción de munición de la Comandancia de Marina á dicho Parque.

23—Orden expedida á favor del escuadrón de Caballería núm. 1 por tres pesos ($ 3.—), para pago de conducción de dos cajones de munición de Mansavillagra á Sarandí del Yi.

24—Orden de pago expedida á favor del Parque Nacional por la cantidad de catorce pesos con cuarenta y cuatro centésimos ($ 14.44), para pago del sobresueldo de doce días á cuarenta centésimos diarios y gastos de viaje á Melo del oficial armero Esteban Speranza, que fué á reparar el armamento de la Jefatura Política de Cerro Largo.

25—No se hace lugar al pedido formulado por el señor Vicente Novoa en representación de la señora Dolores Poy de Vázquez de Gadea, solicitando liquidación y pago de diferencias de sueldos como viuda del capitán Rufino Gadea, atento lo informado por la Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

26—Se declara comprendido en los beneficios de la ley de 6 de Mayo de 1907 al ex soldado Juan González, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal Militar y justificación de identidad dispuesta.

27—Se declara comprendido en los beneficios de la ley de 6 de Mayo de 1907 al ex soldado Cirilo Navas, atentos los informes del Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal Militar y justificación de identidad dispuesta.

28—Se manda liquidar al ex soldado Melitón Gómez, que actuó en la guerra del Paraguay, los haberes de los meses de Mayo de 1907 á Junio del corriente año, atento lo informado por la Contaduría General.

29—Se declara comprendido en los beneficios de la ley de 6 de Mayo de 1907 al ex soldado Pablo Larraud, atentos los informes del Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal Militar y justificación de identidad dispuesta.

30—Se declara comprendido en los beneficios de la ley de 6 de Mayo de 1907 al ex sargento 2.° Pantaleón Toya, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal Militar y justificación de identidad dispuesta.

31—Se autoriza á la Comandancia de Marina para que, de acuerdo con el presupuesto que acompaña y dentro de la cantidad establecida en el mismo de $ 391 85, ordene se practiquen las reparaciones necesarias en el casco de la lancha eléctrica del cañonero «18 de Julio», así como también para que disponga la construcción de un pañol para la artillería, de una despensa y un depósito destinado á guardarropa para el mismo buque.

32—Se otorga al contramaestre de la Comandancia de Marina Luis Sabana, premio de constancia de 3.ª clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Comandancia de Marina, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

33—Se resuelve disponer que la antigüedad con que debe figurar don Manuel L. Rodríguez, en su grado militar de teniente 2.°, sea la de 27 de Marzo de 1897, atento lo informado por el Estado Mayor y Contaduría General.

34—Nota dirigida al Ministerio de Hacienda, disponiendo que desde el mes de Agosto último inclusive y hasta nueva disposición, se liquide en el presupuesto del vapor «Lavalleja» el importe del racionamiento para el personal del mismo á razón de cuatro pesos ($ 4.—) por plaza, con cargo á la partida de rancho de la planilla «Varios Gastos»; y en el del vapor «Ingeniero», lo que le asigna la misma planilla para raciones.

35—Patente nacional de navegación extendida al vapor «Santos», propiedad de don Antioco Lanfranco.

36—Patente nacional de navegación extendida al vapor «Parahyba», propiedad de don Antioco Lanfranco.

37—Se manda liquidar á la Comandancia de Marina la suma de ciento cincuenta y ocho pesos con sesenta centésimos ($ 158.60.—), importe de suministro de artículos navales al cañonero «18 de Julio», en el mes de Septiembre ppdo.

38—Se autoriza al señor ingeniero adjunto á este Ministerio, don Oscar Conforte, para que de acuerdo con el presupuesto acompañado y que asciende á la suma de noventa y dos pesos ($ 92.—), ejecute las reparaciones necesarias en la lápida número 319, propiedad del Estado, en el Cementerio del Buceo.

39—Se autoriza al señor jefe del crucero «Montevideo» para adquirir los materiales que menciona, los que importan la suma de ciento cincuenta y tres pesos setenta y siete centésimos ($ 153.77), para proceder á las reparaciones del bote que se encuentra en mal estado, correspondiente al buque de su mando.

40—Encontrándose vacante el puesto de capitán ayudante del regimiento 5.° de Caballería, se nombra para llenarlo al capitán Marcos Q. Silveira, actualmente comandante del 1.er escuadrón del referido Cuerpo, y para sustituir á éste al capitán graduado Pedro B. Escobar, quien presta servicios como teniente 1.° supernumerario en el Regimiento 4.° de Caballería.

41—Se manda liquidar al ex soldado Gumersindo Taes, que actuó en la guerra del Paraguay, los haberes de los meses de Mayo de 1907 á Junio del corriente año, atento lo informado por la Contaduría General.

42—Se manda liquidar al ex soldado Victorino Ferreira los haberes de los meses de Mayo de 1907 á Junio inclusive de 1908, atento lo informado por la Contaduría General.

43—Lista Militar correspondiente al mes de Agosto de 1908.

44—Orden de pago del soldado Bartolo Nuceto, ciento cuarenta y seis pesos cincuenta centésimos ($ 146.50) por sus sueldos de Mayo de 1907 á Junio de 1908, de acuerdo con la ley de 6 de Mayo de 1907.

45—Orden de pago del soldado Hermenegildo de la Cruz, ciento cuarenta y seis pesos cincuenta centésimos ($ 146.50), por sus sueldos de Mayo de 1907 á Junio de 1908, de acuerdo con la ley de 6 de Mayo 1907.

46—Orden de pago del soldado F. Aristiguieta, ciento veinticinco pesos cincuenta centésimos ($ 125.50), por sueldos de Julio de 1907 á Junio de 1908, de acuerdo con la ley de 6 de Mayo de 1907.

47—Se resuelve, como acto de equidad, reconocer al señor Antonio J. de Olivera como subteniente y acordar á su viuda, señora Joaquina Olivera, una pensión equivalente á las dos terceras partes del sueldo que disfrutan los subtenientes del Ejército en situación de Cuartel, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 599, 602 y 610 del Código Militar.

48—Nota al Ministerio de Hacienda, disponiendo se liquide en el presupuesto del Parque Nacional la cantidad de ochenta pesos ($ 80.—) mensuales, que se le asignan al señor Ceferino Camacho, que va á Alemania enviado por el Gobierno á perfeccionar sus estudios como mecánico.

49—Se acuerda al señor Agustín Malet, Inspector Técnico de la Junta de Administración Militar, la suma de cuarenta pesos mensuales para gastos de locomoción en la Capital; autorizándosele para utilizar los servicios de un ayudante con una retribución de cuarenta pesos ($ 40.—) mensuales, atento lo informado por la nombrada Junta.

La Secretaría.

TRÁMITE

Día 6 de Octubre de 1908

Estado Mayor General—Por pasajes.—Pase á la Junta de Administración Militar.

—Estado Mayor General—Por una orden de flete.—A la Junta de Administración Militar.

—Jefatura Política y de Policía del Departamento de Minas—Comunica haber completado el personal y solicita vestuario, armamento y munición.—Pase al Estado Mayor General para que provea.

—Parque Nacional—Comunica que la Junta de Administración Militar ha solicitado el concurso de los peones de este Parque para efectuar el cambio de carbones en los arcos voltaicos que circundan el edificio.—Vuelva al Estado Mayor General.

—Comandancia de Marina—Avisa que la Prefectura General de Puertos de la República Argentina le comunica que el Subprefecto del Puerto de Concepción del Uruguay, ha recogido en las playas del paraje denominado «Puerto de Vera» una boya cilíndrica con la inscripción R. O. U.—M. de F., la que pone á disposición de esta Comandancia.—Pase al Ministerio de Obras Públicas.

—Juzgado Nacional de Hacienda—Envía una nota solicitando el expediente iniciado por doña Petrona Falero, por pensión.—Remítase con nota.

—José Olivera ex soldado—Solicita inclusión en listas del Paraguay.—Informe el Estado Mayor General.

—Alta Corte de Justicia—Reitera á pedido del Juzgado Letrado Departamental de Artigas, su comunicación de fecha 5 de Mayo ppdo. librada en la causa seguida á Leoncio Pérez, por contrabando.—Al Ministerio del Interior.

—Estado Mayor General — Comunica que se ha autorizado al señor Jefe del Batallón núm. 3 de Infantería, para incluir en listas de premio de constancia con el de 3.ª clase al soldado Ciriaco Machado.—Pase al Ministerio de Hacienda.

—Basilia Ojeda de Ituriaga, viuda del sargento mayor—Solicita licencia por seis meses para pasar á la Argentina.—Informe el Estado Mayor General.

—Cecilia Martínez de De los Santos, madre del teniente 2.° Belisario de los Santos fallecido en Minas. — Solicita abono de gastos de entierro. — Informe el Estado Mayor General.

La Secretaría.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor brasileño «Oyapock», de Salto y escalas, con 3 pasajeros.

—Vapor nacional «Salvor», de Maldonado, con 12 pasajeros.

—Vapor nacional «A. F. Braga», de Cofumbá y escalas, con 6 pasajeros.

—Vapor argentino «Venus», de Buenos Aires, con 130 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 150 pasajeros.

—Vapor argentino «Puyrredon», de Salto y escalas, sin pasajeros.

—Vapor brasileño «Guajará», de Río Janeiro, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Harmonides», de Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Rapton», de Cardiff, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Lorenburg», de Bremen y escalas, sin pasajeros.

—Vapor argentino «María Manuela», de Buenos Aires, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor argentino «Nueva J. Herminia» para Mercedes, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Itamby», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor español «Hércules», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», para Buenos Aires, con 130 pasajeros.

—Vapor nacional «Venus», para Buenos Aires, con 120 pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Montevideo, Octubre 6 de 1908.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Administración de Justicia

Alta Corte de Justicia

Doctores: Garzón— Piera— Cuñarro— Romeu Burgues- Bastos

EXPEDIENTES Á ESTUDIO

El señor Presidente doctor Garzón y el señor Ministro doctor Piera devolvieron estudiados todos los expedientes que se les pasaron.

Señor Ministro doctor CUÑARRO

Septiembre 18—Testamentaría Ballesteros.

Señor Ministro doctor ROMEU BURGUES

Septiembre 21—Junta E. Administrativa con Empresa Mercado del Puerto.
Septiembre 26—Borrat con Sierra.
Septiembre 29—Pedro Tredjen, información.

Señor Ministro doctor BASTOS

Septiembre 9—Ruiz y Ruiz con Esteves.
Septiembre 18—Mieres con el Fisco.

Señor Ministro doctor Montero Paullier (Por integración)

Agosto 27—Musto con Linares.
Septiembre 29—Rodríguez de Ruiz Zorrilla con Rodríguez.

Señor Ministro doctor Piñeyro (por integración)

Septiembre 21—Gómez y Martínez con Muñoz.
Septiembre 28—Un sumario.

Señor Ministro doctor Jiménez de Aréchaga (por integración)

Septiembre 8—Anastasía con Sierra y Sierra.

Señor Ministro doctor Mendoza y Durán (por integración)

Agosto 28—Piria con el Fisco.
Septiembre 2—Pittaluga con el Fisco.
Septiembre 2—Un sumario.
Septiembre 5—Trinidade con suc. Martínez.
Septiembre 5—Diez Liébana, denuncia.
Septiembre 8—Peñafort Bordas, denuncia.
Septiembre 9—Beaulieu con Epalza.
Septiembre 12—Favaro con Pons.
Septiembre 19—Herrera y Obes con Banco Hipotecario.
Septiembre 24—Perrucet y otros con Domarco y Panone.

Á ESTUDIO DE CONJUECES

Doctor Fein

Septiembre 28—Lébano con Artagaveytia.
Doctor Brito del Pino.
Septiembre 30—Mir Francisco, sumario.

Doctor De María

Septiembre 7—Costa Federico, sumario.
Nota—Han sido devueltos estudiados por el doctor Garzón 17 expedientes.
Por el doctor Piera 18 expedientes.
Por el doctor Cuñarro 12 expedientes.
Por el doctor Romeu Burgues 34 expedientes.
Por el doctor Bastos 29 expedientes.

J. Cubiló, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

EXPEDIENTES Á ESTUDIO

Doctor Martínez Miguel V.

Devolvió todos los asuntos que se le pasaron.

Doctor Jiménez de Aréchaga

Agosto 27—Calveira con Vamiet.
Septiembre 26—Suc. José J. da Silveira.
Septiembre 29—Test. Javier de Viana.
Septiembre 29—Lhoste de Raymond y García.
Septiembre 5—Mones, denuncia.
Septiembre 20—Velazco con Platero.

Doctor Mendoza Durán

Agosto 26—Herrera y Obes con Minelli.
Septiembre 22—Crodara con Ferrocarril Central.
Septiembre 22—Casas con Rebour.
Septiembre 9—Dubra Seoane con Jaume.
Septiembre 9—Vidiella con Ferrocarril Central.
Septiembre 11—Diranlle con Ferrando.
Septiembre 29—Martínez, hábil edad.
Septiembre 26—Pérez Olave con Lapitz.
Septiembre 16—Risso y Cía., Nueva Zelanda.
Septiembre 28—Roca con Ibarburo.
Septiembre 29—Un sumario.
Septiembre 8—José Sosa rectificación de partida.
Septiembre 23—Un sumario.
Septiembre 28—Solari con Bergés.
Septiembre 1.°—Tálice con Fisco.

Doctor Piñeyro (integración)

Septiembre 22—Martínez A. con Fleurquin.

Á ESTUDIO DE CONJUECES

Doctor Miguel Lapeyre

Abril 27—Compañía Nueva York, incidente recusación.

EXPEDIENTES DEVUELTOS, ESTUDIADOS POR:

Doctor Martínez M. V., 39.
Doctor Jiménez de Aréchaga, 46.
Doctor Mendoza Durán, 39.
Doctor Martínez V. M., 9.
Doctor Montero Paullier, 2.
Doctor Piñeyro, 8.

Montevideo, Octubre 1.° de 1908.

Adrián Castro, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o Turno

Señor Presidente: Doctor Montero Paullier

Devolvió *treinta y cinco* expedientes estudiados: quedan en su poder. Septiembre 18, Cammarano con Diago. Septiembre 26, Mateo Sirilo. Sumario.

Doctor Martínez

Devolvió *treinta y seis* expedientes estudiados: quedan en su poder: Septiembre 19: Guelbenzú Sucesión tercería Musto.

Doctor Piñeyro

Devolvió *treinta y siete* expedientes estudiados. Quedan en su poder: Septiembre 1.o, Sanguines con Perera. Septiembre 8, Larravide y Cibils, Sucesiones.

Doctor Martínez Miguel V.—((Por integración)

Se le pasaron *cinco* expedientes, los que desvolvió estudiados.

Doctor Mendoza y Durán

Se le pasaron *dos* expedientes:
Septiembre 10—Morelli con el Fisco.
Septiembre 25—Cusano Angel concordato.

Doctor Jiménez de Aréchaga (por integración)

Se le pasaron *cinco* expedientes; devolvió *tres*. Quedan en su poder: Septiembre 2—Guerra Romero con Sienra y C.ª. Septiembre 18 - Izurco Juan, sumario. Septiembre 10—Margat con Bello de Ellauri.

Señor conjuez doctor Lapeyre

Autos Viera con Milans Zabaleta á estudio desde Agosto 1.°.

Montevideo, Octubre 1.° de 1908.

José V. Evia, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

Juez: Doctor Ezequiel G. Pérez

EXPEDIENTES PARA SENTENCIA

Julio 22 de 1908—Juan S. Bonjour con Teresa Mascaró.
Julio 31—Carlos Leonardis con Ferrorril Central.
Julio 31—Cristóbal Benítez con Wilson Sons y C.ª.
Agosto 8—Sucesión Alvarez Jardín con Silva-Colmán.
Agosto 14—Emilia A. de Vignau con Ambrosio Madriaga.
Agosto 19—Francisco C. Moreira con sucesión Indurain.
Agosto 19—Juan J. Amstrong con Inocencio Acosta.
Agosto 22—Tomás J. Benvenuto con Pedro Mones.
Septiembre 2—José Míguez con C. Lawry de Eastman.
Septiembre 2—José López Saraleguy con Ferrocarril Central.
Septiembre 15—Ana Calvo de García, tercería Calvo.
Septiembre 19—Nicolás Molíga con Rómulo Tojeiro.
Septiembre 24—Luis Bochio con sucesión Justiniano Silva.
Septiembre 24—Carmelo Lusans con Justiniano Silva.
Septiembre 30—Federico Delgado con José A. Lapido.

Montevideo, Octubre 1.° de 1908.

Antenor R. Pereira, Escribano Público

V.° B.°—*Pérez*.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.° turno

Juez doctor Alfredo Furriol

EXPEDIENTES PARA SENTENCIA

Agosto 26 de 1908—Manuel Egusquiza con Menendo Mesa y otros.
Septiembre 2—Concurso necesario de R. R. Pealer y C.ª incidente sobre cumplimiento de transacción.
Septiembre 12—Manuel Rodríguez con José Revelle Sterla.
Septiembre 12—Gervasio Burgueño con Manuel Arana.
Septiembre 15—Concurso voluntario de Cayetano M. Alvarez, incidente promovido por José Otero Domínguez.
Septiembre 15—Carlos Federico Reissig, incapacidad.
Septiembre 15—Manuel Berdía y otros con José María Calvo y otros.
Septiembre 24—Sucesión de Felipa Ximénez.
Septiembre 25 — Martín Iruleguy con Pedro Rebour.
Septiembre 25—Fermín Landa con el concurso de la sucesión Russ R. Pealer.
Septiembre 26—Prudencio de Murguiondo, ciudadanía.
Septiembre 30—Félix Revello con la sucesión de Carlos E. Barros, tercería Julio Herrera y Obes.

Montevideo, Octubre 1.° de 1908.

Andrés R. Chipito, Actuario.

V.° B.°—*Alfredo Furriol*.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3er. turno

Juez: doctor Wenceslao Regules

Junio 13—José Gómez denunciando el fallecimiento de Pedro Espinosa, incidente sobre observaciones á la cuenta presentada por el rematador José Caramés.
6 de Mayo—Gabriel Vázquez Reissig contra José Maurín, reinvidicación.
Agosto 1.°—Francisco Ramos y otros con la Asociación Fraternidad cobro de pesos.
17 Noviembre—El Fisco contra Martiniano Burgueño, reinvindicación.
Septiembre 21—Bernardo Dupuy, incapacidad.
Septiembre 26— Sabina Migñagoren de Dovitiis, rectificación de partidas.
Septiembre 30—Amanda Couto y otros con Juan Ferreira Trinidade, desalojo.

Montevideo, Octubre 1.° de 1908.

Juan P. Musto, Actuario.

V.° B.°—*Regules*.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

Doctor Francisco M. Castro

Relación de los expedientes que se encuentran al despacho del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda para sentencia definitiva:
Abril 13 de 1908—Suc. Lino Herosa con el Fisco.
Agosto 10—Dirección de Impuestos con Bartolomé Triay, cobro de multa.
Septiembre 18—Junta de la Capital con doña Agapita F. de Solsona, intimación.
Septiembre 18—Mac-Lean y Stapledon, queja contra procedimientos de la Dirección General de Aduanas.

Octubre 2 de 1908.

Francisco Sáez, Actuario.

V.° B.°—*F. M. Castro*.

NOTA—Al despacho del señor Juez Letrado de Hacienda doctor Francisco M. Castro, conociendo por impedimento del de lo Civil é intestados de 2.° turno, doctor Alfredo Furriol, no se encuentra ningún expediente para resolución.

Octubre 2 de 1908.

Andrés R. Chipito, Actuario.

V.° B.°—*F. M. Castro*.

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

Juez: doctor Ovidio Grané

EXPEDIENTES PARA SENTENCIA

Sarah Aboud con la Empresa de Navegación á vapor de Nicolás Mihanovich: Septiembre 19 de 1908. Ricardo Lacueva con Samuel Owen: Septiembre 24 de 1908. Rée y C.ª de París con Juan E. Morse, Juan M. Rebagliati y Félix Schickendantz y C.ª, terc. José M. Uriarte: Septiembre 26 de 1908.

Montevideo, Octubre 1.° de 1908.

Avelino Javier Figares. Actuario.

V.° B.°—*Grané*.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.° Turno

Juez: doctor Luis M.ª Gil

PARA DEFINITIVA

Septiembre 7 de 1908—Centro Unión Propietarios de Panaderías contra José Martínez y Hno.
Septiembre 8—Rodolfo Gimeno contra Hnos. Salemin y Salvatore.
Septiembre 14—Santiago Scazani contra la Sociedad Anónima de Lanchajes.
Septiembre 19—Guillermo Tesenoitz y Lünck y C.° contra Orosmán de los Santos.

PARA INTERLOCUTORIA

Septiembre 7 de 1908—Alberto Méndez contra Bidart y Méndez.
Septiembre 11—Francisco González contra la Empresa del Puerto de Montevideo.

Montevideo, Octubre 1.° de 1908.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

V° B°—*Gil*.

Juzgado Letrado Departamental

Juez: doctor Alberto Gard y Sanjuan

EXPEDIENTE PARA SENTENCIA

Septiembre 17 de 1908—Trasante Tomás contra Francisco Brancato.

Montevideo, Octubre 1.° de 1908.

Avelino Barbot, Actuario.

V.° B.°—*Gard y Sanjuan*.

Juzgado Letrado del Crimen de 1er. turno

Juez: doctor José Pastor

PARA DEFINITIVA

Septiembre 18 de 1908—Una causa por abuso de autoridad y otra por disparo de arma.
Septiembre 21— Una causa por duelo. Una por homicidio y otra por circular moneda falsa.
Septiembre 22—Dos causas por homicidio.
Septiembre 25—Una causa por hurto y otra por injurias y calumnias.

PARA INTERLOCUTORIAS

Septiembre 22—Una causa por juicio de responsabilidad.
Septiembre 26 —Una causa por delito de imprenta.

Montevideo, Octubre 1.° de 1908.

Carlos Ladereche, Escribano Público.

V.° B.°—*Pastor*.

Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno

Juez: doctor Domingo J. Pittamiglio

Septiembre 25 de 1908 — Una causa por lesiones.
Septiembre 28—Una causa por robo.
Septiembre 29—Una causa por abigeato.

Pedro Echeverry, Actuario.

V.° B.°—*Pittamiglio*.

Juzgado Letrado Correccional

Relación de las causas que se hallan al despacho del señor Juez doctor F. Lacueva Stirling:

PARA SENTENCIA DEFINITIVA

Septiembre 2 de 1907—Dos causas por hurto y agresión.
Septiembre 3—Una causa, por ejercicio ilegal de la farmacia.
Septiembre 5—Una causa, por hurto.
Septiembre 7—Una causa por heridas.
Septiembre 9—Dos causas, por agresión y desacato.
Septiembre 11—Cuatro causas, por heridas, atentado y agresión.
Septiembre 14—Dos causas, por lesiones y desacato.
Septiembre 19—Dos causas, por lesiones.
Septiembre 23—Una causa, por desacato y heridas.
Septiembre 24—Cuatro causas, por atentado y heridas.
Septiembre 25—Una causa, por pelea y disparo de arma.
Septiembre 26—Una causa, por atentado.
Septiembre 27—Dos causas, por heridas y evasión.
Septiembre 28—Dos causas, por lesiones y abigeato.
Octubre 3—Dos causas, por heridas y robo.
Octubre 5—Una causa, por agresión y heridas.
Octubre 7—Dos causas, por lesiones y atentado.
Octubre 10—Una causa, por heridas.
Octubre 11—Una causa, por ejercicio ilegal de la farmacia.
Octubre 14—Una causa, por agresión y heridas.
Octubre 16—Dos causas, por escándalo y lesiones.
Octubre 17—Dos causas, por injurias y heridas.
Octubre 22—Dos causas, por agresión y robo.
Octubre 23—Una causa, por apropiación indebida.
Octubre 25—Dos causas, por atentado y agresión.
Octubre 26—Una causa, por desacato.
Octubre 28—Una causa, por atentado.
Octubre 31—Una causa, por agresión.
Noviembre 4—Dos causas, por atentado é instigación á delinquir.
Noviembre 6—Una causa, por atentado.
Noviembre 7—Una causa, por pelea y heridas.
Noviembre 8—Dos causas, por robo y lesiones.
Noviembre 9—Una causa, por hurto.
Noviembre 11—Dos causas, por duelo y venta loterías.
Noviembre 14—Dos causas, agresión y venta loterías.
Noviembre 18—Una causa, por hurto.
Noviembre 19—Una causa, por pelea y heridas.
Noviembre 21—Una causa, por abuso de confianza.
Noviembre 22—Una causa, por hurto.
Noviembre 23—Una causa, por lesiones.
Noviembre 27—Una causa, por atentado.
Noviembre 28—Dos causas, por lesiones y atentado.
Noviembre 30—Tres causas, por juegos prohibidos, lesiones y atentado.
Diciembre 3—Dos causas, por desacato.
Diciembre 4—Una causa, por desacato.
Diciembre 7—Una causa, por agresión.
Diciembre 9—Una causa, por agresión.
Diciembre 10—Una causa, por lesiones.
Diciembre 11—Una causa, por heridas.
Diciembre 12—Una causa, por atentado.
Diciembre 14—Una causa, por robo.
Diciembre 16—Dos causas, por desacato y atentado.
Diciembre 21—Una causa por instigación á delinquir.
Diciembre 23—Una causa, por atentado.
Diciembre 24—Cinco causas, por desacato, agresión y apropiación indebida.
Septiembre 1.° de 1908— Dos causas, por desacato y robo.
Septiembre 2—Cuatro causas, por heridas, desacato y hurto.
Septiembre 3—Una causa, por lesiones.
Septiembre 4—Cuatro causas, por robo, heridas y desacato.
Septiembre 5—Cuatro causas, por robo, heridas y desacato.
Septiembre 8—Una causa, por desacato.
Septiembre 10—Dos causas, por robo y heridas.
Septiembre 11—Tres causas, por atentado, robo y venta de lotería.
Septiembre 12—Cuatro causas, por heridas, atentado y estafa.
Septiembre 14—Tres causas, hurto y juegos prohibidos.
Septiembre 15—Una causa, por desacato.
Septiembre 16—Cuatro causas, por daños, agresión, hurto y desacato.
Septiembre 17—Dos causas, por pelea, heridas y agresión.
Septiembre 18—Tres causas, por desacato, heridas y venta de loterías.
Septiembre 19—Cuatro causas, desacato, agresión y lesiones.
Septiembre 21—Dos causas, por agresión.
Septiembre 22—Una causa, por amenazas.
Septiembre 23—Dos causas, por robo y atentado.
Septiembre 24—Seis causas, por desacato, robo, atentado y heridas.
Septiembre 25—Una causa, por desacato.
Septiembre 26—Una causa, por venta de loterías extranjeras.
Septiembre 28—Dos causas, por heridas y venta loterías.

Montevideo, Octubre 1.° de 1908.

Santiago Seoane, Escribano Público.

V.° B.°—*F. Lacueva Stirling*.

Jueces Letrados

NOMBRAMIENTOS

En Montevideo, á seis de Octubre de 1908, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores don Ezequiel Garzón, Presidente; don Luis Piera, don Benito M. Cuñarro, don Luis Romeu Burgues y don Julio Bastos, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que nombraba para desempeñar el Juzgado Letrado del Crimen de segundo turno al doctor Alberto Gard y San Juan; para Juez Letrado Departamental de la Capital al doctor Jaime Cibils Larravide; para el de Flores al doctor Juan P. Sicardi y para el de Cerro Largo al doctor Ernesto Felippone, debiendo los nombrados concurrir á la Alta Corte á prestar el juramento de derecho.—Que se comunique y publique.—Y lo firma de que certifico.—GARZÓN—PIERA—CUÑARRO—ROMEU BURGUES—BASTOS.

J. Cubiló, Secretario.

Juzgado Letrado del Crimen de 2.° turno

CAUSA SEGUIDA DE NICANOR RIVERÓS, POR HOMICIDIO

VEREDICTO

Que está probado:

1.° Que en la noche del 29 de Enero del año corriente, el procesado Riverós dió muerte á Juan Caracciolo, infiriéndole diecinueve heridas con un cuchillo, siendo cuatro de ellas de carácter mortal.

2.° Que ese hecho sucedió en la ciudad de la Colonia y en la calle de Rivadavia y frente á la casa del señor don Eduardo G. Solano, siendo presenciado en parte tan sólo por este señor.

3.° Que lo está que el encausado premeditó este crimen y que lo efectuó con ensañamiento ó sea con exceso de crueldad, habiéndose producido algunas lesiones después de la del corazón clasificada de necesaria, rápida é inmediatamente mortal.

4.° Que la víctima ó sea el señor Caracciolo era un hombre de intachables antecedentes y de correctos proceeres y naturalmente bondadoso y que mantenía relaciones amorosas con la hermana del prevenido, de nombre Dolores, siendo correspondido por ésta.

5.° Que desde el primer momento éste se opuso á esos amores completamente lícitos y así se lo manifestó á los propios interesados y hasta llegó al extremo alguna vez de decirle á su hermana que si no despedía á Caracciolo la mataría y él se suicidaría, y tal propósito hasta intentó realizarlo.

6.° Que debido á estos amores completamente lícitos, pues los interesados pensaban contraer enlace, Riverós, que los contrariaba de todas maneras, concibió la idea del crimen, lo premeditó y lo consumó en la noche del 29 de Enero y en las condiciones que ya quedan expresadas.

7.° Que el encausado, antes del hecho, ha observado buena conducta.

8.° Que no está probado que él encausado, al dar muerte á Caracciolo, haya procedido á traición ó sobre seguro.

9.° Que tampoco lo está que padeciese de ninguna enfermedad mental.

10.° Que el extinto Caracciolo en la noche en que fué ultimado no tenía armas con qué defenderse.

Y lo firman de que doy fe.—*Pittamiglio* (discorde en lo que dice relación á las proposiciones 7.ª y 8.ª, por creer que el sujeto ha cometido el delito con alevosía, y por no estar probada la buena conducta.—*Magnano* (discorde en la 7.ª proposición). —*Devincenzi* (discorde en la proposición 3.ª, pues no estoy convencido de que el encausado haya causado lesiones después de la del corazón, pero admito la premeditación y ensañamiento).—*Lebet* (discorde en la novena proposición, por tener presunciones de que el encausado ha tenido ó tiene algún desequilibrio mental.)—*Catrufo* (hijo), discorde en la novena proposición de que el encausado ha tenido ó tiene algún desequilibrio mental, según mi opinión.

Algredo Guarnaschelli,
Escribano Público.

SENTENCIA

Montevideo, Septiembre 28 de 1908.

Y vista en primera instancia y en juicio público esta causa seguida de oficio contra Nicanor Riverós, por muerte de Juan Caracciolo.

Resultando que el señor Fiscal del Crimen de 3.er turno, en su dictamen de fs. 115 y fundado en los hechos y consideraciones de derecho que invoca, acusó á Riverós como reo del delito de homicidio premeditado, alevoso y con ensañamiento, y en definitiva solicitó que se le condenase á sufrir veintisiete años de penitenciaría y al pago de los gastos procesales.

Que el Defensor del prevenido, á fs. 138 y siguientes, por su parte, solicitó que se le aplicase la pena de homicidio simple, disminuida, en razón de las atenuantes que en el mismo escrito ha expresado.

Que vista esta causa en juicio público, el Jurado pronunció el veredicto que corre á fs. 222 v.

Considerando que, en armonía con las distintas proposiciones de ese veredicto que pronunció el Jurado en mayoría, es evidente, de toda evidencia, que el procesado Riverós ha cometido el delito de homicidio calificado que prevé y castiga el artículo 319 del Código Penal, con la agravante todavía de haberse ensañado brutalmente con su desventurada víctima, de haberle inferido diez y nueve lesiones, cuatro de ellas de carácter mortal, dejándole así completamente acribillado su cuerpo y todo ello sin mayor necesidad, desde el momento en que el infortunado Caracciolo, de acuerdo con su modo de ser tranquilo, no tenía un arma, ni siquiera un bastón para hacer frente á la agresión brutal llevada á cabo por el procesado en la noche del 29 de Enero del año corriente.

A pesar de la laboriosa defensa hecha por el inteligente abogado de Riverós, los autos, las páginas todas de este sumario, justifican elocuentemente que su defendido concibió y maduró detenidamente el delito que iba á cometer; en una palabra, que lo premeditó y si alguna duda pudiera existir, ella se desvanecería, ante la terminante proposición 3.ª del veredicto, que ha establecido que el encausado obró con premeditación, al dar muerte á Caracciolo. Sobre este punto, pues, no puede haber duda ni vacilación de especie alguna.

Sea cual fuere la razón ó motivo que tuviese Riverós para no estar nunca conforme cuando sus hermanas tenían amores ó trataban de contraer enlace legítimo,—lo que sucedió anteriormente con dos de ellas—la verdad es que en el caso de su hermana Dolores, las cosas tomaron bien pronto otro aspecto, distinto cariz. El sujeto empieza primeramente la persuasión, y cuando más tarde se convence de que le es imposible romper el lazo amoroso que ya ligaba á Caracciolo con Dolores Riverós; cuando adquiere el convencimiento de que éstos, en un término más ó menos breve, se unirían en matrimonio y formarían un hogar feliz, Riverós entonces cambia de táctica, hace una oposición violenta y tenaz y á poco llega al terreno censurable de las amenazas; y en efecto, en uno de los tantos arranques que tenía, manifiesta á aquélla que la mataría y se suicidaría y alguna vez hasta intentó realizar este propósito y por otro lado llega también hasta el extremo inconcebible de querer prohibir á Caracciolo que hiciese la más mínima manifestación de aprecio y cariño á su futura esposa! Desde entonces concibió su obra criminal y la consumó en la forma cruel de que instruyen las páginas de este proceso.

Su confesión sincera al Comisario Zerpa, de la Colonia, á poco de cometer el crimen, corrobora tan grave afirmación.

¿Qué razón, qué motivo tuvo el procesado para tratar de impedir que su desgraciada hermana contrajese matrimonio con el hombre que había elegido y que realizase sus hermosos sueños? El infrascripto no lo sabe, el sumario no lo dice y tampoco hay interés en constatarlo.

Pero, si este es un punto que quedará siempre en el misterio, el delito cometido por Riverós es claro, es evidente; lo ha realizado después de madurarlo y, al hacerlo, se ha ensañado cruelmente con su víctima y en este sentido la aplicación del artículo 319, párrafo primero y núm. 2 del Código Penal, es evidente é indiscutible.

Y lo es así, á pesar de la proposición 8.ª del veredicto del Jurado, por la que ha quedado establecido que Riverós no obró á traición ó sobre seguro ó, sea, alevosamente, aunque lo contrario fluye, con toda claridad, de los informes médicos que corren en autos.

La circunstancia probada de la premeditación sola, sin la concurrencia de la alevosía, obliga á la aplicación del artículo citado y, al respecto, no puede ni debe haber dudas de especie alguna.

Considerando que, habiendo establecido el Jurado, en la proposición 7.ª, contra las verdaderas resultancias de autos, que la conducta del encausado, antes del hecho, ha sido buena, el infrascripto debe tener presente tal circunstancia para rebajar en un grado la pena solicitada por el Ministerio Público, haciendo así aplicación de las disposiciones de los artículos 70 y 73 y ya que la buena conducta anterior constituye una atenuante, con arreglo al artículo 18 N.° 7.°.

Refiriéndose ahora, á la supuesta enfermedad mental de que se ocupa la defensa á fs. 151, debe decir, que tal hecho ha debido justificarse no con afirmaciones de testigos, que nada valen ni nada pueden pesar en la conciencia de los jueces, sino con informes de peritos competentes que establecieran la naturaleza de la enfermedad y el estado de mayor ó menor responsabilidad del agente. Es claro que si la Defensa hubiese rendido, al respecto, una prueba eficaz, concluyente, en vez de producir una información testimonial, siempre dudosa y falible, la situación legal de su defendido podría ser otra, como otra, también, la solución definitiva.

Pero, en ausencia absoluta de prueba al respecto y teniendo presente la proposición 9.ª del veredicto, la solución no puede ser más que la que solicitó el Ministerio Público en su fundado dictamen y con la rebaja que queda expresada.

Por todo ello y lo prescripto en los artículos 35, 36, 37, 73, 91, 18 N.° 7.° y 19 N.° 4, FALLO: Condenando á Nicanor Riverós á veinticinco años de penitenciaría con seis meses de reclusión celular, individual y continua y al pago de los gastos procesales, debiendo computársele el tiempo de detención efectiva que ya lleva sufrido.

En oportunidad, se hará la oportuna liquidación y aprobada, se comunicará, librándose la oportuna orden.

El cuchillo se remitirá al Parque Nacional y las ropas se destruirán.

Publíquese.

Domingo J. Pittamiglio.

CAUSA DE ENRIQUE MARTÍNEZ, POR HOMICIDIO

VEREDICTO

Que está probado:

Primero: Que en la noche del 2 de Mayo de 1907 y en circunstancias que la mujer Reasilivia Rodríguez se hallaba en su pieza en compañía de su querido Ezequiel Alvarez y en la casa conocida por la «Bandera Colorada», ubicada en la Villa de San Eugenio, capital del Departamento de Artigas, se presentó allí el guardia civil Alfonso Martínez en estado de ebriedad y pretendió penetrar en la pieza.

Segundo: Que Alvarez, que estaba acostado, se vistió rápidamente y le pidió á Martínez que se retirase y éste en vez de hacerlo pretendió castigarlo con un rebenque que llevaba.

Tercero: Que ante esta actitud, Alvarez le tomó por las ropas, del pecho á Martínez y le dió un empujón y cuando ambos retrocedían, Martínez tropieza con un duraznero cae al suelo y Alvarez queda sujetándolo agachado y sin caer.

Cuarto: Que en este momento y sin saber de dónde, aparece allí el procesado y así que estuvo al lado de Alvarez le hace un disparo con una pistola de fuego central que le causa las lesiones en la pared abdominal y el corazón que producen la muerte instantánea de Alvarez, después de lo que los Martínez emprendieron la fuga, presentándose más tarde en Agosto el prevenido Martínez y habiendo sido aprehendido el otro con anterioridad.

Quinto: Que cuando se produjo este hecho el procesado se hallaba ebrio y que como un mes antes del hecho había sido apaleado por Alvarez.

Sexto: Que este último en su lucha con Alfonso Martínez, no tenía armas, ni le castigaba de modo alguno.

Séptimo: Que no está probada la buena conducta anterior del procesado y por el contrario que estuvo ya preso otra vez por avigeato y vagancia.

Octavo: Que entre el procesado y su víctima existían antecedentes de enemistad.

Y lo firman de que doy fe.—*Pittamiglio—Romero — Ferrando — Vallarino — Mendiburu.*

Alfredo Guarnaschelli,
Escribano Público.

SENTENCIA

Montevideo, Octubre 2 de 1908.

Y vista en primera instancia y en juicio público esta causa seguida de oficio contra Enrique Martínez por muerte de Ezequiel Alvarez y contra Alfonso Martínez por faltas contra la moral y las buenas costumbres;

Resultando que el señor Fiscal, en su dictamen de fs. 57 y fundado en los hechos y consideraciones que expresa, acusó á Enrique Martínez como reo del delito de homicidio y pidió que se le condenara á nueve años de penitenciaría y que se diese por compurgada la falta cometida por Alfonso Martínez con el tiempo de prisión sufrida, declarándose de cuenta de ambos el pago de las prestaciones legales.

Que los defensores, por su parte, solicitaron lo que es de verse en sus escritos de fs. 65 y 68.

Que, vista en juicio público esta causa, el Jurado pronunció el veredicto que corre á fs. 81 v.

Considerando que, en atención á los términos de este veredicto, no cabe duda que el procesado Enrique Martínez es reo del delito de homicidio que prevé y castiga el artículo 317 del Código Penal, teniendo en su contra la agravante de haber abusado de la superioridad de las armas y de las fuerzas y en su favor las siguientes atenuantes: 1.ª la ebriedad; 2.ª la de haberse presentado espontáneamente á la autoridad, y 3.ª la de haber procedido en un momento de ofuscación y arrebato.

Que, teniendo presente la concurrencia de esas distintas circunstancias y lo que prescriben los artículos 18 número 5.°, 6.° y 9.°, 19 número 6.°, 36, 57, 69, 70, 71 y 73, el infrascripto juzga que la pena solicitada por el señor Fiscal es justa y equitativa.

Atento á lo que prescribe también el artículo 35 del Código citado ó sea el Penal, FALLO: Condenando á Enrique Martínez á nueve años de penitenciaría con cincuenta días de reclusión celular, individual y continua y al pago de las prestaciones legales, debiendo computársele el tiempo de detención efectiva que ya lleva sufrido con arreglo al artículo 6.° de la ley de Abolición de la pena de muerte, salvo que hubiese observado mala conducta, lo que se justificará por medio de los informes oportunos, en cuyo caso se aplicará rigurosamente el artículo 37 del Código Penal.

Ejecutoriada, se hará la oportuna liquidación, y aprobada, se comunicará, librándose las órdenes para su cumplimiento. En oportunidad se archivará.

Publíquese.

Domingo J. Pittamiglio.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA. MINISTROS: DOCTORES GARZÓN, PIERÁ, CUÑARRO, ROMEU BURGUES, BASTOS.

Día 6 de Octubre

Trámite—Fructuoso B. Melgar queja, suc Antonia Arroyo, Damián Aicardi con Antonio Parsons, Gabriel Layerla con Gaspar Argul, tres en causas criminales, once en causas criminales consultadas.

Interlocutorias—Cuarenta y siete resoluciones en causas criminales consultadas, María del Carmen Soares con testamentaría de Teutonia Netto de Escayola, suc. de Zoilo Rozas, Rudecindo Galuso de Rozas y otros, incidente del señor Fiscal de Hacienda.

Definitivas—Rafael Alonso con el Fisco.

Administrativas — Renuncia del señor Juez Letrado del Crimen de 2.o turno. Solicitud de Manuel Abelenda sobre visación de un certificado de práctica notarial. Antecedentes relativos al Protocolo del Escribano Andrés De Grossi. Nota del Juzgado de lo Civil de 1.er turno, acompañando diligenciado un exhorto del Juez de lo Civil de Buenos Aires. Comunicación del Honorable Consejo Penitenciario referente á penados. Queja contra la Comisión Calificadora de la 20.a sección. Relaciones quincenales mandadas archivar: ciento dos. Cuadernos de Protocolo revisados: ocho. Idem rubricados: ocho. Expedientes pasados á estudios: siete. Oficios librados: siete. Nombramientos: dos. Acuerdo: uno. Juramentos: cuatro. Legalizaciones: dos.

Justo Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. MINISTROS: DOCTORES MARTÍNEZ, JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA Y MENDOZA Y DURÁN.

Día 6

Trámite—Suc. de Angel Martínez, González Constantino denuncia, Reyes con el Ferrocarril Central del Uruguay, Correa de Mello Amabilia con Zuasnabar, cinco en causas criminales.

Interlocutorias—Zubillaga con Walton, Lorenzo Althabe, Virginia V. de Platero con Miguel Platero, una en causa criminal.

Definitivas—Carlos Puig con Domingo Rodríguez, una en causa criminal.

Nota—En esta audiencia tuvo lugar la vista de la causa seguida á Enrique Urán por imputación de homicidio, no habiendo concurrido el señor Fiscal del Crimen, y haciendo la defensa *in voce* el señor defensor doctor Hugo Antuña.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO MINISTROS: DOCTORES MONTERO PAULLIER, MARTÍNEZ Y PIÑEYRO.

Día 6

Trámite—Gerómino Monzón con José I. Suárez, incidente Juan Gadea por cobro de honorarios, Mato y C.ª con Rodolfo Caimi, Strella Hnos. en autos con el Fisco por daños y perjuicios, un sumario por homicidio, Carlos Balestrino con Miguel M.ª Ugarte, suc. Theodolindo Farinha contra Lucas Urrutia, terc. Amalia D'Avila Farinha, un sumario por pelea, Iruleguy y Bravo en liquidación con Martín Iruleguy y C.ª, un sumario por contrabando de 9 cajones de mercancías, María Concepción de Sosa test., un sumario por pelea.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR EZEQUIEL G. PÉREZ.

Día 6

Trámite—Suc. de Pedro Paradela, suc. de Justo Ramón Arrillaga, suc. de Ramona Gogorza de Caritat, test. de J. Francisco Carujo, test. de Fernando Iribarne, suc. de María Clotilde Fernández, suc. de José Sansone, suc. de Catalina Harret-

che de Rodríguez, suc. de Lucía Caffaro de Ferrando, suc. de Catalina Oyhenard de Iribarne, suc. de Ramon Iglesias, suc. de Luciano Navarre, test. de Angel Martinez inc. de Enrique Marcos Barreto, oficio del Juzgado Letrado Departamental de Soriano relativo á los autos sucesorios de Armando Roussell, Eduardo Garcé con Juan Bordabehere, Carolina Brown de Otero Mendoza, Luis Franchi con Anunciata Franchi de Cattaneo inc. del doctor Agustín A. Musso, Juan Bosca con Daniel Silveira, Francisco de Mello con las sucs. de Vicente Francisco Ilha y Anacleta Martins apelación del Juzgado L. Departamental de Rivera, antcs. relativos á la menor María E. Frede, Ruperta Santana con el doctor Cristóbal Sánchez Montes, suc. de Micaela Ferreirade Llantada, Jose Fernández con la Sociedad de Socorros Mutuos Asociación Fraternidad, suc. de Ramona Gogorza de Caritat incidente de Juán José Martínez, oficio del Juzgado Letrado Departamental de Rivera, antecedentes relativos al menor Ramón Aguirre, Francisco de Mello con las sucesiones de Vicente Francisco Ilha yAnacleta Martínez, Pedro Duarte, exhorto del Juzgado Letrado de lo Civil y Comercial de primera instancia de la capital de la República Argentina, relativo á los autos seguidos por Mora con Garbín, sucs. de Juan y José Minetti, suc. de Antonio Gilhardi, suc. de Carlos Pastorino, oficio del Jdo. Ldo. Departamental de Soriano.

Interlocutoria—Test. de Ignacio Urtubey.

Definitiva—Carolina Bruzoni de Rey.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 2.º TURNO. JUEZ: DOCTOR AL FREDO FURRIOL.

Día 6

Trámite—Sucs. de Francisco Frioni y Francisca Massaferro de Frioni, test. de Pedro Viglietti, suc. de Carlos Menéndez, el Banco de la República con César Germán Augusto, el doctor Mario L. Gil contra don Rómulo P. Sáenz, suc. de Catalina Piombo de Chirulo, José Domínguez, concurso necesario de Dalmiro Bardas, concurso voluntario de Leandro Bustos, la suc. de Tomás H. Passos con la de Manuel Araújo Trinidad, Juan Antonio Barbosa Caravia, suc de Pedro Hermadou, el doctor Martín Aguirre con Cornelio Van Donsellaar, Manuel Amado contra los señores José Pascual y Compañía Alemana, suc. Demetria González de Rodríguez, concurso voluntario de Alberto S. Bauzá, antecedentes relativos á la incapacidad de Teresa Leonardi, Angel Bilano, don Francisco Ledo contra el concurso de Nicolás Torrente, concurso voluntario de Eusebio Ballesteros. Juan Brugnini con Vicente A. Carrera, concurso voluntario de Juan J. Borges, concurso necesario de Ambrosio L. Berrutti, suc. de Antonio Fuster, Emilio Lozano, suc. de Cándido Pereyra.

Interlocutorias—Sucesiones de Victoriano Gelabert y Bernasar, Laura Souza Viana y Sainz de la Maza de Gelabert, Sara y Victoriano Gelabert y Viana, suc. de Dolores Fynn.

Definitivas—Francisca Perazzo y Luisa Rivero, Margarita Badet de Mauvel y Marta de Badet como tutora del menor Andrés Giot, Eloísa Seijas de Balbín.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 3.er TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES.

Día 6

Trámite—José Musso con la suc. de Carlos Regúnaga, Alejo B. Moreira con los señores Walton Owen, Pedro Echeverría contra la suc. de Carlos Regúnaga, suc. de Germán Rodríguez Landívar, suc. intestada de Juan Muñiz, Teresa Guiful de Soler, Aurelino Correa de Barros contra el doctor Guillermo Coelho y Antonio Zubillaga, suc. de José Braulio de Lapuente, sucesión intestada de Ramón Arricaut, sucesión de Jorge Hoffman, Margarita Uriarte de Herrera, Amancia González Reybaredo, Roberto Petersen, Adela Esteves de Echude contra su esposo Pedro Echude, oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno en los autos sucesorios de Juan Alcain, antecedentes relativos á la menor Carmen Nova, Pablo P. Carlevaro como cesionario de Víctor Schuek contra el conc. necesario de José María Fernández, apelación del Juzgado Letrado Departamental del Salto, Isabel Matta Duarte y Baltasar Barboza Duarte, Juan Goyechecontra la Empresa del Tranvía Oriental, La Junta Económico-Administrativa contra Adolfo del Campo, Tomasa Illescas de Batallán con la suc. de José María de Gregorio Olasa y Antonio Olasa, Francisco Fregeiro y sus hijas Ramona, Laura Melania, Mercedes Fermina y María Angélica con Sebastián Sosa, Carolina Fourcade de Pérez, suc. de Froilán González.

Interlocutorias— Test. de Andrés Pittaluga, test. de José Bordachiar.

Impedimento—Eduardo Nosec contra el Fisco.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR OVIDIO GRANÉ

Día 6

Trámite—El concurso de Juan Mallarino, dos providencias, Palma y Senra con Andrés Chiesa y Servando Culshau, Agustín L. Rivara con Jacinto Coito, Juan Alves de Souza y Cessio y Sburlatti, el concurso de Juan Claranzola, Rodolfo Machó con Angel C. Rodríguez, Abilio P. Souza conc., oficio del Juzgado Dptal. de Río Negro Registro P. de Comercio, Viuda é hijo de Juan J. Aguerre con F. Pelayo, Frugoni y C.ª con C. Olivera, Rein y C.a con Luis A. Laporte, Alberto E. Fernández Capdevila con Luis H. Guimaráens, Viuda é hijo de Juan J. Aguirre con Fernando Pelayo, Eduardo Vargas con Juan Cardellino, Oficina del Registro de Embargos en autos Eduardo Loppacher y Cia. con Testa y Picione, Oficio del Juzgado Departamental de Artigas R. P. de Comercio, ídem de Canelones, Mato y Cia. con José Suarez, María Carricaburo con la Empresa de Caños Maestros, los señores González y Martínez conc. extraj. exhorto del Juzgado Departamental de Paysandú solicitando se intime al gerente del Ferrocarril Central para que detenga la correspondencia al fallido Arturo R. Souza y C.ª

Interlocutorias—Los señores Vallega y C.ª solicitando matrícula de comerciantes, José Avalo y C.ª con Santiago Vergara.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.º TURNO. JUEZ: DOCTOR LUIS M. GIL

Día 6

Trámite — Angel Berretta concordato preventivo extrajudicial, Donato Carballo con Juan Mega, José R. López con Cayetano Vázquez, La Cooperativa Comercial con Avelino Freiria, Rodríguez Anido Hnos. con Felipe G. Beltrán, Ramón G. Costa con L. Mazzoni, Juan Harambure con Julio C. de Barros, C. Gutiérrez, Blas Patrone con Gerónima del Carto y Carmen Gutiérrez, Enrique López Piñeyro concordato, Juan Campisteguy y C.ª con Ricardo Belloni, Bernardo Girart con Adolfo del Campo.

Interlocutorias—Vicente Benvenuto concordato preventivo judicial.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ DOCTOR ALBERTO GARD Y SAN JUAN

Día 6

Trámite—Compañía Limitada Uruguay Estates con Arsenio Limittes, Abelardo Díaz, Bartolo Pamaldo con Isabel Issamendi de Zengotita, Isabel Espiroz de Ballefin con Isaías Ximénez, Manuela G. Silva, Juan Domingo Arzolio, Cesar Freire con Arturo Luna, José Solari con Agustín Avelleyra, Carlos Fuentes con el Ferrocarril C. del Uruguay, test. E. Razzuri, J. López, B. R. de Carratú y otros, P. Disabella, Juana Clavijo, relaciones elevadas por la Oficina de Crédito Público de los depósitos judiciales hechos en dicha oficina á disposición de este Juzgado, Manuel Pereyra (hijo) con Elbio Fernández, exhorto del Juzgado de Paz de la 14.ª sección, Pablo Caridad con suc. de Ceferino Torres, María Roura.

Reservadas—Doce.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

Octubre 6 de 1908.

1.º RUEDA

Deuda Consolidada

$ 4.700	para fin de mes. .	70 — °/o
» 23.500	ídem ídem . . .	70 — »

Empréstito de Conversión

$ 1.865	al contado. . . .	90 30 °/o

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 1.000	al contado . . .	91 10 °/o
» 8.000	para el 7 Octubre.	91 10 »
» 1.000	al contado . . .	91 10 »
» 2.000	para el 7 Octubre.	91 10 »
» 5.000	ídem ídem. . . .	91 10 »
» 6.000	ídem ídem. . . .	91 10 »
» 2.000	al contado . . .	91 10 »
» 5.000	para el 7 Octubre .	91 10 »
» 5.000	para fin de mes. .	91 70 »
» 1.000	al contado . . .	91 10 »

2.º RUEDA

Deuda Consolidada

$ 23.500	para fin de mes. .	70 — °/o
» 1.410	para el 7 Octubre .	69 70 »
» 4.700	ídem ídem . . .	69 60 »
» 4.700	ídem ídem . . .	69 60 »

Empréstito de Conversión

$ 18.650	para fin de mes. .	90 80 °/o
» 9.325	ídem ídem . . .	90 80 »
» 15.852 50	para el 7 Octubre .	90 50 »
» 932 50	ídem ídem . . .	90 40 »
» 9.325	ídem ídem. . . .	90 50 »
» 1.398 75	al contado . . .	90 50 »
» 1.398 75	ídem ídem. . . .	90 50 »

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 1.000	para el 7 Octubre.	91 10 °/o

Dirección General de Avaluaciones

EXPEDIENTES DESPACHADOS

Día 29 de Septiembre

José Garello, Carlos Bogni, José Milans, Angel Giorello, Manuel Benavente, Casimiro Caldas, Victoriano Díaz Ramírez (2), Carlos Granara, Aristeo Levrero, Ramón Lagues, Esperanza B. Torroira, Antonio Vieyte, Lucía Calloc, Juan Berruti. G. Baysse, Julián Bentancor, Ramón Buceta García, Pedro Hourquebie, Alejandro Serna, Pedro Aguirre, Juan Frugone, Juan Facelli, B. Caviglia, Domingo Bruzzone, G. Martinelle, Juan Mocho, Luis Fábregat, Matilde Roglodi.

Día 1.º de Octubre

Bernardo Peratto, Valentín Perrone, Guillermo Tomas, P. Mañé, José Balverde, Francisco Crestanello, Luis Lagarreta, Pablo Ysasi, David Larghi, Adolfo y N. Lettieri, Juan Burastero, José Berامendi, Josefina M. de Savena, Domingo Figaroli, Banco Cooperativo, Adolfo Faina, suc. Juan Poggi, Manuel Rama, Isaura Silva, Lorenzo Borani, Antonio Morineli, Nicolás Santamarina, Anselmo Toma, Román Porto, Andrés Ferrea, Rafael Difiuri, Juan Baruzzo, Manuel Vidal, Gregorio Delgado, Concepción M. de Castellanos.

Día 2

Santiago Gandolfo, Carmen González, Juan Rufino, Leonardo Scalone, Sebastián Hernández, Conrado Mortola, Ana y M. Nomero, Graciela Gorga, Bautista Darrioumelou, Angel Noli, Jaime Saponaro, Gonzalo Ramírez, Francisco A. Silvestre, J. Prando Algarate, José A. Rolando, Gerónimo Antonelli, Felipe Demaestri, José Bruzzone, Sabina Rodríguez, Nicolás Calcagno, Angel y V. Peluffo, Luis Pizzini, Antonio Morosi, Francisco Dipolito, Carlos Bo, Ricardo Flores, Domingo Janissi, Teresa P. de Scarone, Rosa B. de Pérez, Luis Lagarreta.

Día 5

Gerónimo Trucco, Francisco Tornatore, Agustín Girardi, Francisco Patrón, Osvaldo Acosta, Fructuoso Santini, Angel Mazino, Margarita B. de Lavalle, Manuel Capuci, José Schuster, Felipe Destéfanis, Manuel Chaves, Juan Pico, Isabelino Besolo, Juan Bruzone, José Escriu, E. Gauthier, Angel F. de Lucca, Antonio Pons, Estanislao Fernández, León Bemporat, Corina Silva, José M. Bisay, Juan Raffo, Lorenzo Faleti, Manuel Docampo, Jorge Tonieti, Pedro Villamil, Francisco Bonani.

Día 6

Pedro Sapriza, C. Olascoaga, suc. Campanela, Domingo Distasio, Antonio Venier, A. Guerra Stewart, José R. Piñeiro, Manuel Martínez, Amelia M. de Moitiño, Ramón Dobao, Ramón Romay, Arturo Raimundo, José Rica, Isidoro Rodríguez, Juan Caorsi, Vicente Carro, Angel Bertoni, Pedro Gamenare, Margarita F. de Méndez, Romeo Lurati, José Mourin, Juan Pedemonte, Aida Silva, Luis Burza, Juan Cristophersen, Natalia González, Francisco Musso, José Rodríguez, Juan Ferrari, Isabel D. de Guersi.

La Secretaría.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 1.º de Octubre de 1908

Florentina Beloso de García, española, 45 años, viuda, Río Negro 318.

Josefina Fernández Díaz, oriental, 18 meses, Magallanes 6.

Amabilio Castillo, oriental, 24 años, casado, Casa de Aislamiento.

Julio Blanco Latorre, español, 47 años, casado, 18 de Julio 445.

Mario González Pérez, oriental, 40 días, Mercedes 395.

Luciana Clarck, Asilo de Expósitos.

Ramón Souto, español, 52 años, casado, Gianelli 3.

Una párvula, J. L. Terra 51.

María Carlota Rodríguez, oriental, 12 y 1/2 meses, Santa Lucía 96.

Micaela Arrezubieta de Osoro, española, 90 años, viuda, Mercedes 250.

Celia Derodio, oriental, 7 días, Aldea sin número.

Sebastián Domingo Bruzzone, 16 años, soltero, Hocquart 98B.

Florencia Arigón, oriental, 15 años, soltera, Avenida General Flores 145.

Francisco Rey Varela, español 45 años, casado, Mercedes 158A.

Marcelino Tutti, oriental, 3 días, José L. Terra 163.

Nicanor Vicardo, oriental, 32 años, casado, Andes 105.

José Espasandín, español, 50 años, casado, Yaro 163.

Un feto, José L. Terra 23.

Faustino Freigo, español, 22 años, soltero, 25 de Mayo 53.

Santiago Antonio Perata, oriental, 1 año, Aramburú 233.

José Ferrazzi, italiano, 31 años, casado, Hospital de Caridad.

Día 3

Mercedes Leonor Bazet, oriental, 34 meses, San Salvador 20.

José María Marzoa, oriental, 20 horas, Hospital de Caridad.

Hermenegildo Gonella, italiano, 54 años, viudo, Casa de Aislamiento.

Eugenia Von Hackewitz de Brandes, alemana, 65 años, viuda, Isla de Flores 236.

Juan Cabanes de Santos, oriental, 60 años, viudo, Maldonado 216.

Luisa Vicenta Cuenco de Pagani, italiana, 49 años, casada, Miguelete 236.

Nuñez María Esther, oriental, 3 días, Durazno 398.

Eduardo Villarino, español, 60 años, casado, Orillas del Plata 15.

Felipe de León, oriental, 66 años, casado, Maldonado 326.

María Magdalena Dursi, oriental, 32 días, Charrúa 24.

Sofía Castellanos de Mouliá, oriental, 31 años, casada, Andes 241A.

María Abelardo, oriental, 29 años, soltera, Hospital de Caridad.

Pedro Irazabal, oriental, 50 años, casado, Médanos 14.

Francisco Lúgaro, italiano, 71 años, casado, Soriano 344.

Día 6

Juan Antonio Robeto, oriental, 4 años, Defensa 2.

Anita Troncoso, oriental, 17 años, soltera, Estanzuela 120.

Paulina Odera de Arnelli, italiana, 74 años, viuda, Goes 171A.

Concepción de Luca, oriental, 5 meses, San José 100.

Vicenta Forte, oriental, 4 años, Constituyente 151A.

José Francisco Iglesias, oriental, 4 años, Maciel 20.

María Angélica Lasenal, oriental, 2 meses, Minas 331.

Pablo de Salvatore, italiano, 50 años, casado, Cerro Largo 483.

Arturo Aristodemo Giambonini, oriental, 23 años, soltero, Hospital de Caridad.

Juan Rodríguez Pita, español, 22 años, soltero, Yí 5A.

Juan Antonio Cúneo, italiano, 56 años, casado, Sarandí 70.

Serafina Menéndez, oriental, 21 años, soltera, Joaquín Requena 55.

Fernando Docampo, oriental, 2 meses, Asilo de Expósitos.

Francisco Pereyra, brasileño, 63 años, soltero, Hospital de Caridad.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL

SECCIÓN AVISOS

Avisos del día

Consejo Penitenciario

2.ª LICITACIÓN

Llámase por segunda vez á licitación pública para construir dos escaleras extremas, de hierro, en el primer pabellón de penados de la nueva Penitenciaría.

El pliego de condiciones se halla en esta Secretaría, calle Colonia número 250, en donde se recibiran las propuestas el sábado 10 del corriente, á las 3 p. m.—Montevideo, Octubre 6 de 1908.—*La Secretaría.* 5032-v oct.10.

Dirección General de Aduanas

LICITACIÓN

Llámase á propuestas para el arrendamiento de los pescantes á vapor y á mano establecidos en los muelles de la Aduana de la Capital y sus dependencias.

El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta oficina.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente en esta Dirección el día viernes 16 del corriente á las 3 p. m., hora á que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto ó de quienes los representen debidamente. Las propuestas que no se presenten en la forma expresada y en las condiciones estipuladas en el respectivo pliego, serán rechazadas sin más trámite.

Esta Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó rechazarlas todas si á su juicio no conviniesen.—Montevideo, Octubre 6 de 1908.—*La Dirección.* 5033.v.obre-16.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Roch, Capdeville y C.ª, de Montevideo, se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: Productos químicos para la fotografía, la industria, etc., materiales para curtir, drogas, vinos, comestibles, etc., etc., y cuya marca consiste en la denominación «Moscatina», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, Octubre 6 de 1908.—*Ricardo Sánchez*, Director. 5029-v.oct.9.

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Guillermo Jaime Thomas**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad inglés, nacido en Swansea (Sout Gales), domiciliado en la calle Florida núm. 54, y doña **Eva Sansome**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión misionera, de nacionalidad inglesa, nacida en Salford (Lancashire), domiciliada en la calle Florida núm. 54.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 7959-v.oct.15.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Santangelo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Médanos núm. 199, y doña **Teresa Felitti**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Médanos núm. 199.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 7960-v.oct.15.

6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Crespo**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cuareim núm. 62, y doña **Manuela Viña**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Mercedes núm. 315.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 7961-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 1.º del mes de Octubre del año 1908, à las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roberto Eliseo del Castillo**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 358A, y doña **Zelmira Orpiro**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 358A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 7962-v.oct.15.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro García**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete núm. 166, y doña **María Cigliano**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete núm. 166.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 7963-v.oct.15.

9.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 3 del mes de Octubre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascual Berriolo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Sayago, domiciliado en Peñarol de esta sección, y doña **María Magdalena Ferrari**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en Peñarol de esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del EstadoCivil. 7964-v.oct.15.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Bernasconi**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en Milano, domiciliado en la calle Pozo del Rey núm. 38, y doña **María Golovart**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cufré núm. 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 7965-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Andrés Barzelli**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 343, y doña **María Paladino**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Blandengues núm. 150.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 7966-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Bustelo**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuñapirú núm. 184, y doña **Clotilde Zoila Suárez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú núm. 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 7967-v.oct.15.

Disolución de sociedad

Avisamos al público en general y al comercio en particular, que con esta fecha ha quedado disuelta de común acuerdo la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas giraba en esta plaza bajo la razón social de Romero y García, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Ramón Romero.—A los efectos que hubiere lugar se hace ésta publicación.—Montevideo, Septiembre 30 de 1908.—*Ramón Romero.—Venancio García.* 5030-v-nov.7.

Venta de zapatería

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he resuelto vender á don Cayetano de Luca, las existencias de la casa de negocio que en el ramo de zapatería tengo establecida en la calle Comercio entre las de San Isidro y Montevideo, de esta localidad.—Los que se consideren acreedores de dicho establecimiento deben presentarse en el mismo, con los justificativos de sus créditos, dentro del término de 30 días contados desde hoy.—Guadalupe (Departamento de Canelones) Octubre 6 de 1908. —*Gualberto Márquez.* 5031-v-oct.29.

OFICIALES

Consejo Penitenciario

SEGUNDA LICITACIÓN

Llámase por segunda vez á licitación para el embaldosado del muro de ronda de la nueva Penitenciaría.

El pliego de condiciones se halla en la Secretaría del Consejo, calle Colonia número 250.

Las propuestas se abrirán el día 8 del corriente á las 3 p. m.—Montevideo, Octubre 3 de 1908.—*La Secretaría.* 5021-v.obre.8.

SEGUNDA LICITACIÓN

Llámase á licitación por segunda vez para el vidriado de la claraboya central y ventanales de la nueva Penitenciaría.

El pliego de condiciones se encuentra en la Secretaría del Consejo, Colonia número 250, en donde se recibirán las propuestas el día 8 del corriente á las 3 p. m.—Montevideo, Octubre 3 de 1908.—*La Secretaría.* 5022-v.obre.8.

Administración del "Diario Oficial"

AVISO—Llámase á licitación pública para la provisión de papel destinado á la impresión del DIARIO OFICIAL, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en esta Administración, calle Solís número 69.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse en las oficinas de la Administración hasta el día 28 de Diciembre del corriente año, á las 3 de la tarde, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.

Una vez abiertas las propuestas presentadas, y labrada el acta de estilo, serán elevadas al Ministerio del Interior para su resolución.—Montevideo, Agosto 22 de 1908.—*Miguel G. Cuñarro*, Administrador. 4776-v.dbre.28.

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.º de Marzo de 1908.—*La Administración.* 3837-pte.

Dirección General de Aduanas

LICITACIÓN

De acuerdo con la resolución superior de fecha 1.º del corriente, llámase á propuestas para la construcción de seis lanchas á vapor.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta oficina.

Las propuestas deberán presentarse en esta Dirección General bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente, el día 15 de Noviembre próximo á las 3 p. m., hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.— Montevideo, Agosto 12 de 1908.—*La Dirección.* 4723-v-Nov-15.

Dirección General de Impuestos Directos

2.ª LICITACIÓN

Esta Dirección llama nuevamente á propuestas para la impresión litográfica de 42.000 Patentes de Giro y 85.000 formularios para el cobro de dicho impuesto. en el año de 1909; cuyas propuestas deberán formularse con sujeción al pliego de condiciones, que estará de manifiesto en la «Sección Valores», todos los días hábiles, de 10 a. m. á 4 p. m.—Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría, donde serán abiertas el día 7 del corriente á las 3 p. m., á cuyo acto es indispensable la presencia de los señores proponentes.—Montevideo, Octubre 2 de 1908.—*V. Rainert.*—Vº Bº *Márquez.* 5025-v-obre.7.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Isolabella y Bado, de Montevideo, se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: Tejidos, mercerías, cemento portland y cuya marca consiste en la denominación: «Hormiga», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 3 de Octubre de 1908.—*Ricardo Sánchez*, Director. 5019-v.obre.7.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LICITACIÓN DE ESCUDOS

Llámase á licitación pública para la provisión de doscientos veinte escudos nacionales.

Los interesados pueden consultar en esta Secretaría el respectivo pliego de condiciones.

Las propuestas se presentarán cerradas, en el sellado de ley y se recibirán el día 15 de Octubre á las 4 de la tarde, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Septiembre 26 de 1908.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 4965-v.oct.15.

Habiéndose constituido la Comisión encargada de formular la lista de textos que han de usarse en las Escuelas Públicas durante el curso escolar de 1909, se avisa a los autores y editores de obras de instrucción primaria, que pueden presentarlas, ya sean impresas ó manuscritas, á la Secretaría de la corporación, todos los días hábiles, de 12 á 5 p. m. hasta el 31 de Octubre próximo.

Las obras impresas, deberán presentarse en número de tres ejemplares.—Montevideo, Septiembre 23 de 1908.—*El Secretario General.* 4953-v.obre.31.

Tesorería General de Instrucción Pública

PRESUPUESTO DE SEPTIEMBRE

Esta Tesorería procederá en los días 3, 5, 6, 7 y 8 del corriente al pago del presupuesto escolar correspondiente al mes de Septiembre ppdo.—Montevideo, 2 de Octubre de 1908.—*El Tesorero General.* 5012.v-obre.8.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Alumbrado eléctrico en Trinidad (Flores)

Llámase á licitación por el término de treinta días para la instalación de alumbrado eléctrico en la Villa de Trinidad (Departamento de Flores), con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la citada Secretaría hasta el día 3 de Noviembre próximo, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Octubre 2 de 1908. —*Félix Illa*, Secretario General. 5024-v.nov.3.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Montaje de la superstructura metálica y ejecución del piso del puente en construcción sobre el arroyo Bequeló, en el Departamento de Soriano.

Llámase á licitación, por el término de veinte días, para el montaje de la superstructura metálica y ejecución del piso del puente en construcción sobre el arroyo Bequeló, en el Departamento de Soriano, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día 19 del próximo mes de Octubre, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente, ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. —Montevideo, Septiembre 28 de 1908.—*Félix Illa*, Secretario General. 4969-v.oct.18.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de carretera desde el arroyo Raigón hasta el puente sobre el río San José

Llámase á licitación por el término de quince días para la construcción de la carretera proyectada desde el arroyo Raigón hasta el puente en construcción sobre el río San Jose, con estricta sujeción á la Memoria, pliego de condiciones, metraje y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día diez del próximo Octubre á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Septiembre 25 de 1908.—*Felix Ylla*, Secretario General. 4956-v obre 10.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Proyecto de «Abastecimiento de aguas potables al pueblo José Batlle y Ordóñez»

Llámase á licitación por el término de dos meses para la ejecución de las obras destinadas al abastecimiento de aguas potables al Pueblo «José Batlle y Ordóñez», con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones, Memoria y metrajes que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 13 de Noviembre á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Septiembre 13 de 1908.—*Enrique A. Irlarte*, Prosecretario. 4882-v.nov.13.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Superstructura metálica de los puentes sobre el río Santa Lucía Chico y arroyo Juncal

Llámase á licitación por el término de cuatro meses para la provisión de la superstructura metálica de los puentes en construcción sobre el río Santa Lucía Chico y sobre el arroyo Juncal, en el Departamento de Florida, con estricta sujeción al pliego de condiciones y plano que se halla de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 7 de Enero de 1909 á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Septiembre 7 de 1908.—*Félix Illa*, Secretario General. 4852-v.en.23.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Superstructura metálica del puente sobre el río Santa Lucía en el Paso de Pache

Llámase á licitación por el término de cuatro meses para la construcción de la superstructura metálica del puente en construcción sobre el río Santa Lucía, en el Paso de Pache (Departamento de Florida), con estricta sujeción al pliego de condiciones y plano que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la citada Secretaría hasta el día 22 de Diciembre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 21 de 1908.—*Enrique A. Irlarte*, Prosecretario. 4766-v.dbre.22

LLAMADO Á LICITACIÓN

Superstructura metálica de los puentes sobre los arroyos «Solís Chico» y «Mendoza»

Llámase á licitación para la provisión de la superstructura metálica de los puentes sobre los arroyos «Solís Chico» y «Mendoza» con estricta sujeción al pliego de condiciones y plano que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la citada Secretaría hasta el día 14 de Diciembre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 14 de 1908.—*Félix Ylla*, Secretario General. 4736-v.dic.14.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Superstructura metálica del puente sobre el arroyo San Salvador

Llámase á licitación por el término de cuatro meses para la superstructura metálica del puente sobre el arroyo San Salvador, con estricta sujeción á los planos y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuesta en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día nueve de Noviembre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservandose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.

Se hace constar que la copia de los planos y pliego de condiciones, serán entregados á los interesados por la Inspección General de Vialidad.—Montevideo, Julio 8 de 1908.—*Enrique A. Irlarte*, Prosecretario. 4512-v.nov.8.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

EMPEDRADO DE LA CALLE JUJUY

Sácase á licitación pública la construcción d empedrado de la calle Jujuy entre 13 de Marzo e

Vilardebó, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 15 del mes de Octubre á las 4 p. m.—Montevideo, Octubre 2 de 1908.—*La Dirección.*
5004.v.obre.15.

Convócase á licitación pública para la ejecución de las obras complementarias (construcciones metálicas, etc.) del Mercado Agrícola, con sujeción al pliego de condiciones, Memoria descriptiva y planos que están en la Secretaría de la Dirección á consulta de los interesados.

Las propuestas deberán presentarse en el local de la Dirección el día 27 de Enero de 1909 á las 4 p. m. para ser abiertas y leídas enseguida en presencia de los interesados y no se admitirán las que no se ajusten á las condiciones del pliego. La R. Junta E. Administrativa se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si la considera conveniente.—Montevideo, Agosto 26 de 1908.—*La Dirección.*
4778-v.en.27.

DIRECCION DE SALUBRIDAD

APARATOS DESHOLLINADORES DE CHIMENEAS

Se invita á las personas que posean tipos de aparatos deshollinadores de chimeneas, á presentar los respectivos modelos á la Dirección dentro del término de treinta días, á fin de comprobar su eficacia.—Se advierte que vencido el término señalado, sólo se admitirán, á los efectos de la ordenanza de fecha 31 de Marzo de 1908, aquellos tipos aprobados por la oficina.—Montevideo, Septiembre 25 de 1908.—*La Dirección.*
4952-v.obre.13.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Pablo Sainz de la Peña y doña Ascension Sáiz de la Peña de Tajes, propietarios del nicho número 173 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.—Montevideo, Septiembre 2 de 1908.—*La Dirección.*
4831-v.dbre.5.

REPARACIONES

Se previene á las personas que tengan que hacer colocar monumentos, construir sepulcros, trasladar restos, colocar lápidas, ú otras reparaciones en los Cementerios, que deben dejar prontos los trabajos antes del 15 del próximo mes de Octubre. Pasada dicha fecha tendrán que suspenderlos hasta después del 2 de Noviembre.—Montevideo, Septiembre 2 de 1908.—*La Dirección.*
4824-v.oct.15.

Ha solicitado un nuevo título del nicho número 42 del segundo cuerpo del Cementerio Central el propietario de dicho local don Ramón Aguirrezabala, por habérsele extraviado el boleto primitivo.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo. Agosto 26 de 1908.—*La Dirección.*
4772-v.nbre.27.

Habiendo solicitado doña Isidora Juana Bidegain de Ipharraguerre, propietaria del sepulcro del primer cuerpo número 372 del Cementerio Central, extraer los restos de Pablo Laborde, Juan F. Colombi, Josefina B. M. de Builin, y los de Agustina Chape de Bousquet, se previene á los interesados que dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha deben retirar dichos restos, pasado cuyo término serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Agosto 22 de 1908.—*La Dirección.*
4773-v-nbre. 27

Ante esta Oficina ha comparecido don Pedro Elduayen, solicitando permiso para extraer del sepulcro del primer cuerpo del Cementerio Central número 110 de su propiedad, los restos de Francisco Gaggeia, Sara Badó, Juan Pablo Ruiz, Amelia Ferreira de Barlen, seis restos confundidos y sin chapa, dos restos de adultos también confundidos y sin chapa, Magdalena A. de Servetti, Pedro Massiotti, Jose Servetto y los de dos adultos confundidos y sin chapa.—Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario dichos restos serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Agosto 22 de 1908.—*La Dirección.*
4774-v-nbre 27.

Don José Rossi, propietario del sepulcro N.º 1786 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando se extraigan, con destino al Osario General, los restos existentes en el referido solar, que á continuación se expresan: Enrique Schelsipen, Pedro Lamarque, María Elena Azambuya, Francisco Saint Jean, Estefanía Guizi, Joaquina B. de Otero, Juana Cantón de Millan, Luis Parpal, Angel G. da Silva, Un párvulo hijo de J. B. de Otero, María B. de Balverde Pedro R. Ferrari, Juan Talamoni, José Stefan, Un feto, Manuel Balverde, Tomas Arizaga y los de María J. de Miqueo.

Se hace saber á los interesados que tienen noventa días de plazo, á contar desde la fecha, para transportarlos á otro local, vencido cuyo término los restos de la referencia serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Julio 31 de 1908. — *La Dirección.*
4667-v.nov.5.

Don Abelardo Rey, propietario del sepulcro número 11 del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta Dirección, solicitando permiso para proceder á la extracción de los restos de doña Eugenia Imperiali, José Couto, María J. Nuñez, Matilde Otero, Catalina B. de Beleche, Sara F. Medina, José Vazquez, un adulto sin chapa, y ocho párvulos y ocho adultos confundidos.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; pasado dicho término, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Julio 17 de 1908.—*La Dirección.*
4586-v.oct.22.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leopoldo Franco Esperón**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Paysandú número 113, y doña **Filomena Frabasil**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Mercedes, Provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Paysandú número 113.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
7935-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Sueiro**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Florida núm. 96, y doña **Juana Souto**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Florida núm. 96.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
7930-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1908, á las 2 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Fernández**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión pescador, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Oviedo, domiciliado en la calle Río Negro núm. 101, y doña **María Bermúdez**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Río Negro núm. 101.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
7931-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 1.º del mes de Octubre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pedrouzo**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Florida núm. 37, y doña **Cándida Queijo**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Florida núm. 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
7923-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1908, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel del Valle Coll**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Mallorca, domiciliado en la calle Arapey núm. 96, y doña **Matilde Verdaguer Ginjaume**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Gerona, domiciliada en la calle Arapey núm. 96.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
7924-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1908, á la 1 de la tarde. A peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Eduardo Palumbo**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedras núm. 279, y doña **Amelia Calcagno**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre núm. 12 (altos).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
7909-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pedro Ramírez**, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rincón núm. 68, y doña **María Eusebia Illa**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Daymán núm. 75.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
7910-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Steffen**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes núm. 78, y doña **Juana Dominga Artigue**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes núm. 78.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
7907-v.oct.8.

2.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Martínez**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Treinta y Tres núm. 74, y doña **Carmen Barca**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Treinta y Tres núm. 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.
7892-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1908, á las 4 de la tarde A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Evaristo Martínez**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle 1.º de Mayo núm. 16, y doña **Ramona Sindin**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ituzaingó núm. 25A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.
7893-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel San Román**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en Sevilla, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 211, y doña **Dolores Cancela**, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en la ciudad de la Coruña, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 297.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.
7894-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1908, á las 3 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Gatell**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras núm. 25, y doña **Ana Massa**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras núm. 217.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.
7895-v.oct.7.

3.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Ramón Romero**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Alzáibar núm. 49, y doña **Isabel Tores**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Alzáibar núm. 49.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.
7936-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 1.º del mes de Octubre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cristóbal Adolfo Blumhardt**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión estanciero, de nacionalidad alemán, nacido en la Provincia del Rein, domiciliado en la calle Ituzaingó núm. 185, y doña **Blanca Eleonora de Gingins**, de 53 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad suiza, nacida en el Cantón de Vaud, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre núm. 118.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.
7925-v.oct.11.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Berardino Francisco Corti**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Durazno núm. 17, y doña **Rosa Calvo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Durazno núm. 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
7937-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Ucha**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle San José núm. 74, y doña **Ramona Iglesias**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Orense, domiciliada en la calle San José núm. 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
791[illegible]-v.oct.9.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Gregorio Nalé**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Maldonado núm. 240, y doña **Angela Faraone**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 817.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
7932-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tomás Luis Buzzo**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno núm. 315, y doña **Ramona Cancela**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Soriano núm. 317.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
7912-v.oct.9.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Polcaro**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad italiano, nacido en Lauría, domiciliado en la calle Cerro Largo 350, y doña **Estela Etchegaray**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Paysandú 247.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
7918-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Justiniano Agostini**, de años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad austriaco, nacido en Lévico, domiciliado en la calle Yaguarón 243, y doña **Ercilia Libardi**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Lévico, domiciliada en la calle Yaguarón 243.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
7919-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Vázquez Pereira**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Mercedes 359, y doña **Laura Tuñón y Fernández**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Mercedes 397.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
7896-v.oct.7.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Col Collazo**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Magallanes núm. 86, y doña **Erminda Amoedo**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Minas núm. 355.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
7938-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rufino Larraya**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú núm. 473, y doña **Florinda de Souza**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Médanos núm. 248.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
7939-v.oct.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ovidio Silva**, de 2[illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. [illegible], y doña **Josefina Guarro**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mallorca, domiciliada en la calle Gaboto núm. 189.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
7933-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Carlos Bianchi**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión dorador, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Vázquez número 104, y doña **Ana De Sio**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vázquez núm. 144.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 7913-v.oct.9.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Vázquez**, de 48 años de edad, de estado viudo de Rosa Martínez, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Lima núm. 18, y doña **Avelina Roviños**, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Lima núm. 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 7940-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Octubre del año 1908, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Lasso**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Marcelino Sosa núm. 122, y doña **Angela Disolina Cortese**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Melo núm. 45.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 7934-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Bermúdez**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra núm. 116, y doña **Clara Dominga Amico**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra núm. 180.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 7914-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Nicolás Temesio**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez núm. 208A, y doña **Graciana Rosa Sportuzo Fenochi**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú núm. 174.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 7915-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Cartier**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua núm. 108, y doña **Marta Ramos**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Panamá núm. 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 7916-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Ramón Diego Abal**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 259, y doña **María Luisa Bidegaray**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Caraballo núm. 31.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 7908-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Espósito**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez núm. 21, y doña **Josefina Lorenzo**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estrella del Norte núm. 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 7897-v.oct.7.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Robustiano Goñi**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Figueroa núm. 139, y doña **María C. Silva**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Figueroa núm. 139.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 7941-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Caraciolo González**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrador, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el camino Propios s/n., y doña **Tomasa Martínez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el camino Propios s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 7942-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Octubre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Prudencio Fernández**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 174, y doña **Vicenta Iturralde**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Figueroa núm. 76.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 7926-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Octubre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Picardo**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Comercio s/n, y doña **Herminia Ottonello**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 7927-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Martín Delfino Bosque**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Figueroa s/n, y doña **Catalina Luisa De León**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Emilio Reus núm. 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 791[illegible]-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jaime Salort**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Baleares, domiciliado en el Miguelete, y doña **Josefa Arregui**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 390.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 7898-v.oct.7.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 5 del mes de Octubre del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Antonio Sarubbi**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Lauria, domiciliado en la Avenida General Flores núm. 272B, y doña **Edelmira Gazzano**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Reducto núm. 299.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 7943-v.oct.14.

En el Reducto, y el día 5 del mes de Octubre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bautista Sarubbi**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Lauria, domiciliado en la Avenida General Flores número 272B, y doña **Ernesta Pozzo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Millán núm. 199.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 7944-v.oct.14.

En el Reducto, y el día 3 del mes de Octubre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Celestino Urbán**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Huáscar s/n., y doña **Aída Avilar**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Huáscar s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 7945-v.oct.14.

En el Reducto, y el día 1.° del mes de Octubre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Fachola**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Rosa Nieves Niño**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 7928-v.oct.11.

En el Reducto, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Muñiz**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Reducto núm. 172, y doña **Delfina Dolores Castro Sanz**, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en el Barrio Kruger.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 7920-v.oct.10.

En el Reducto, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Toribio Martínez**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Vilardebó núm. 191, y doña **Margarita Concepción Pérez**, de 21 años de edad, de estado solrera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Vilardebó núm. 191.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 7921-v.oct.10.

En el Reducto, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roberto Mira**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Fernández s/n., y doña **Micaela Silva**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Fernández s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 7899-v.oct.7.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Escoz**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estanzuela núm. 163, y doña **Rosalía Maccri**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Patria núm. 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 7946-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Octubre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Severo Silo González**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Charrúa número 34 y doña **Luisa Borggio**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Gaboto número 236.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 7929-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Fernández**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, Asturias, domiciliado en la calle San Salvador núm. 197, y doña **Encarnación Ferro**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Juan D. Jackson núm. 208.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 7930-v.oct.7.

13.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Octubre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Primo**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Sevilla, domiciliado en la calle Alzáibar núm. 74, y doña **Antonia Quevedo**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Méndez Núñez núm. 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 7947-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Castro**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en el barrio Isidoro de María s/n, y doña **María Antonia Rafaela Puglia**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio núm. 83.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 7948-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Grecco**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión tornero, de nacionalidad, oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mazzini núm. 46, y doña **María Antonia Franzini**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pedro F. Berro s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 7949-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Carlos Gardey**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno núm. 357, y doña **Sofía Teresa Ximénez**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle 8 de Octubre núm. 49.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 7950-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Modesto Santos**, de 3[illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Patria número 549, y doña **Eloísa Alegre**, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Patria número 549.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 7922-v.oct.10.

19.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Podestá**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio núm. 93, y doña **Carmen Antonia Retta**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Independencia núm. 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 7951-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Hermenegildo Silla**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Alesandria, domiciliado en la calle Municipio núm. 153, y doña **Rosa Introini**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio núm. 153.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 7952-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Cassola (hijo)**, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 285, y doña **María Negrón**, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Arenal Grande 285.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 7953-v.obre.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1908, á las 10 1/2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Prudencio Clavijo**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Cuñapirú s/n., y doña **María Vignoli**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores núm. 139.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 7954-v.obre.14.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás López**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Lima núm. 268, y doña **María Dolores Ferreira**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Independencia núm. 144.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil. 7901-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Martínez**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Hocquart núm. 50, y doña **María Ghiorsi**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Génova, domiciliada en la calle General Pagola núm. 100.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil. 7902-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mateo Regueiro**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Hocquart núm. 227, y doña **Paula Daisson**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil. 7903-v.oct.7.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse unirse en matrimonio don **Francisco Pérez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Pantanoso, y doña **Felipa Martínez**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la Cuchilla de Juan Fernández.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 7955-v.obre.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eusebio Deigurrola**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en La Teja y doña **Francisca Natividad Méndez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 7956-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 1 del mes de Octubre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Castro**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Victoria, y doña **Emilia Matilde Gustava Bruno**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino del Paso de la Arena.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 7957-v.oct 14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Baldizone**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña **Catalina Rosa Poggi**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 7958-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Figueredo** (hijo), de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porvenir núm. 95, y doña **Juana Biglio**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 7904-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rufino Martínez**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión cochero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 330, y doña **Juana Morales**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 7905-v.oct.7.

21.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Valentín Suárez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Pantanoso, y doña **Juana Lacassagne**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriensal, nacida en el Pantanoso, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil. 7906-v.oct.7.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Exequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón da Porciúncula, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo, octubre 2 de 1908. — *Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 5018-v.nov.4.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 3er. turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Staricco, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Septiembre 25 de 1908.—*Juan P. Musto*, Escribano Público. 4955-v.nov.29

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno

CONCORDATO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que don José María Esteve se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial:—«En Montevideo, á veintinueve de Julio de mil novecientos ocho, reunidos los que suscriben en la Sección de Importadores y Mayoristas de la Bolsa de Comercio—acreedores del señor José María Esteve—oídas las explicaciones dadas por el apoderado del deudor, señor Pablo Fontaina; visto el balance presentado al concurso y en mérito á la honestidad comercial del concordatario, en conformidad con su apoderado, acordaron: 1.° Conceder al señor Esteve una quita de cuarenta por ciento sobre los créditos actuales que figuran en el balance archivado en la citada Sección de los Importadores y Mayoristas y que para su verificación se hacen constar al pie de la firma de cada acreedor; 2.° sujetar el pago de sesenta por ciento restante, á que queda obligado el señor Esteve, á las condiciones siguientes: a) El deudor lo abonará por partes iguales en seis plazos de 6, 12, 18, 24, 30 y 36 meses, á contar desde la aceptación de este concordato por todos los acreedores, ya sea judicial ó extrajudicialmente; b) La cuota de cada semestre la entregará el señor Esteve, á la Comisión de que habla el artículo siguiente, á fin de que proceda al cosiguiente prorrateo entre los acreedores; 3.° Nombrar una Comisión de carácter consultivo y fiscalizador—con las más amplias facultades—sobre la marcha de los negocios del señor Esteve.—Esta Comisión convocará á los acreedores si juzga del caso adoptar una resolución que se aparte de lo estipulado en este convenio. Se designa para formar parte de esta Comisión á los señores Rivera y C.ª, Juan Pons y C.ª y César Díaz. 4.° Es entendido que á los acreedores prendarios que lo son los Bancos de Londres y Río de la Plata, Español del Río de la Plata, y Alemán Transatlántico se les pagará íntegramente cuanto se les deba por el importe de sus respectivas prendas, pues en esta parte no entran en la quita que conceden los créditos quirografarios. 5.° Según el estado de acreedores presentado en los autos de concordato, existen algunos créditos garantizados con mercaderías, vale decir con la tenencia de los correspondientes conocimientos. Estos señores acreedores están conformes en hacer entrega al deudor señor Esteve, entre cada vencimiento de seis meses convenidos con los demás acreedores—y siempre con el privilegio que hoy tienen sobre la cosa dada en prenda, un valor en mercaderías equivalente al respectivo porcentaje á vencer, pagadero aquel valor en las fechas que se señalan en el inciso *a* de la cláusula 2.ª de este convenio. 6.° Tanto el importe de las mercaderías que los Bancos tienen actualmente en garantía, como el que de ellas entregan al señor Esteve, en virtud de la cláusula que antecede, se considerarán con carácter privilegiado, subsistiendo éste, aun en el caso de que el señor Esteve no diere cumplimiento á este convenio. 7.o En oportunidad se repondrá el sellado correspondiente. Para constancia de lo convenido se labran dos copias de un mismo tenor, una para el deudor y otra para los acreedores, que se depositará en la Sección de los Importadores y Mayoristas, en la fecha arriba indicada: José María Esteve, Pablo Fontaina, Luis Pintos, Juan Pons y Cia., Luis Totasans, Antonio R. Ruiz y Hnos., Leoncio Gandós, Santo Rovera y Cia. Oneto, Vignale y Canale, Rivera y C.ª, J. Deambrosis, E. Armanino y Cia., Banco Español del Río de la Plata, María Parodi, Banco de Londres y Río de la Plata, Peirano Hnos. y Cia., Cardoso y Cia., Seré y Cia., Samperio y Cia., Richard y Muller, Nuyens y Cia., Federico Pfeiffer y Cia., Hijos de P. Morales, Bodegas Franco Española, Mareschal y Cia., Sebastián Noguera, C. dos S. Lara, Gerardo Campos, Dómino y Detto, Carlos T. Esteve, L. Peña, Hermann y Cia., Agustín Girado, Severo A. Piuma, Eugenio Danrée, Cervecería Uruguaya, Sociedad Anónima, Peixoto, Morales y Cia., Molino y Cia., Banco Italiano del Uruguay, Pascal Conbean y Cia., Banco Anglo Sud Americano Ldo. A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio se hace esta publicacion.—Montevideo, Septiembre 28 de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 5011-v.obre. 25.

CONVOCATORIA—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Granè, se convoca á los acreedores de don Miguel Conti, para la reunión que tendrá lugar el día trece del corriente, á las tres y media de la tarde, con el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato hecha por dicho señor.

El informe del síndico, balances y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria, Rincón 109, á disposición de los interesados por el término de diez días.—Montevideo, Octubre 1.o de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 5010-v.obre.14.

CONVOCATORIA—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se convoca á los acreedores del concurso de don Juan Fandiño, para la reunión que tendrá lugar el 22 de Octubre entrante, á las 3 1/2 de la tarde, para proceder al nombramiento de Síndico. Previniéndoseles que en caso de inasistència, se proveerá ese cargo de oficio y por sorteo.—Montevideo, Septiembre 30 de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 4991-v.oct.13.

CONVOCATORIA—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor don Ovidio Grané, se convoca á los acreedores de Juan Mallarino, para la reunión que con el objeto de proceder á la verificación de créditos tendrá lugar el día veinte del corriente, á las tres y media de la tarde en el salón del Juzgado, Rincón 109.

Se previene que á los inasistentes se les tendrá por adheridos á las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran á la Junta.—Montevideo, Octubre 1.° de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 4992-v.obre.13.

QUIEBRA—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor Ovidio Grané, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Juan Claranzola ó Craranzóla, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan pertenencias del mismo hacer manifestaciones de ellas al Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado, don Ernesto Beherens, dentro del término de 30 días.—Montevideo, Septiembre 24 de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 4951-v.oct.7

CONCORDATO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que don Bernabé Pérez, se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: «Entre los que suscriben, por una parte don Pablo Fontaina, como representante de don Bernabé Pérez, y por la otra los acreedores de este señor, tomadas en consideración las manifestaciones hechas por el primero en la Memoria presentada en el Juzgado de Comercio de 1er. turno, respecto á las causas del mal estar de sus negocios; y muy especialmente para evitar los efectos de la resolución dictada por el mismo señor Juez, referente á la jurisdicción de este asunto, y, en mérito también á que las conclusiones del informe del Síndico son favorables á la propuesta hecha en aquella Memoria, se resuelve: 1.o Conceder al deudor Bernabé Pérez una quita de *sesenta por ciento* sobre el saldo que adeuda á cada uno de los acreedores que suscriben. 2.o Aceptar cada uno de éstos, en consecuencia, por finiquito, el *cuarenta por ciento* pago en los plazos y con la garantía que se dirá. 3.o El cuarenta por ciento se obliga á pagarlo el deudor en los tres plazos siguientes, y en esta forma: 16 o|o al 5 de Septiembre de 1908; 14 o|o al 5 de Marzo de 1909: y 10 o|o al 5 de Septiembre de 1909. 4.o El porcentaje indicado debe ser garantizado como lo ha propuesto el deudor señor Pérez; y, en consecuencia, ofrece garantía hipotecaria sobre un campo propiedad de don José Hermenegildo Palomeque, vecino este de San Fructuoso, y ubicado aquel campo en la costa del arroyo Tacuarembó Chico, sexta sección del Departamento de Tacuarembó. 5.o Los acreedores se reservan el derecho de nombrar persona de su confianza domiciliada en San Fructuoso para que en nombre de uno de ellos acepte la garantía hipotecaria que como consecuencia de este convenio se les ofrece. «De común acuerdo se resuelve que la escritura de hipoteca sea otorgada á favor del mayor acreedor, que es la firma Rivera y C.a. 7.o Los gastos de la escritura de hipoteca, y los que se originen como consecuencia y para el levantamiento de ésta, en el caso del cumplimiento del pago del cuarenta por ciento, á que se refieren las cláusulas segunda, tercera y cuarta que anteceden, serán de cuenta del deudor señor Bernabé Pérez. 8.o La cláusula que precede lleva carácter de resolutoria aun para el mismo fiador; y por consiguiente, no podrá ser levantado el gravamen hipotecario que—según se ofrece en la cláusula cuarta—se impondrá al campo de la referencia, sin que se hallen cubiertos todos los gastos impuestos por la cláusula séptima.—9.° El *cuarenta por ciento* será conformado en documentos de carácter y forma comerciales á favor de cada uno de los acreedores—10.° Esta acta va en papel simple—con calidad de reposición—como lo establece la ley de la materia.—11.° Una de las copias de este convenio quedará depositada en poder de la casa Rivera y C.ª, de Montevideo, con obligación de exhibirla á los demás acreedores. Conformes todos los firmantes con todas y cada una de las once cláusulas que preceden, suscriben la presente en dos copias de un mismo tenor y para un mismo efecto, en Montevideo, á los cinco días del mes de Marzo de mil novecientos ocho.—Pablo Fontaina, Rivera y C.ª, Carlos Crovetto, T. Rivara, Francisco Goñi, Strauch y C.ª, Ambrosio López y C.ª, Juan Rodríguez Rial y C.ª, Salvo Campomar, Ramón Penadés, Balparda y C.ª, Pedro Compte, Lamaison y Villemur, Eugenio Villemur, Félix Moroy, Francisco Laudó Tiscornia, Ildefonso Pereda, Escobal Sobrino y C.ª, Jaime Roura y C.ª, Dictino Martínez, Rodolfo López Jauregui, L. Castagnetto, José A. Ferreira Bernardino Barrios, cesionario de Sanguinetti y C.ª Manuel de Llano, Mir y C.ª A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 18 de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 4918-v.oct.13.

Juzgado Letrado Departamental de Montevideo

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alberto Gard y Sanjuan, se cita y emplaza á don Fernando Muñoz, para que dentro del término de noventa días, comparezca por sí ó por medio de apoderado constituido en forma, á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María del Carmen Barriga, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio.—Montevideo, Septiembre 22 de 1908.—*Avelino Barbot*, Actuario. 4935-v.oct.27.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EMPLAZAMIENTO—Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita, llama y emplaza á doña Angela Santos Lagos, para que por si ó por apoderado en forma, comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días á estar á derecho y llenar la conciliación en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo José María Martínez, como asimismo se le intima para que retorne al hogar conyugal, bajo apercibimiento. —Florida, Septiembre 22 de 1908.—*José Torres*, Escribano Público. 5016-v.nov.4.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Natalio Caime, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Florida, Agosto 29 de 1908.—*José Torres*, Escribano Público. 4814-v.nov.1.°.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

QUIEBRA—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que por auto de este Juzgado de fecha veinticinco de Septiembre último, se ha declarado en estado de quiebra el comerciante de la sexta sección judicial de este Departamento don Arturo R. Souza y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo todos los que tengan pertenencias del mismo, denunciarlo, bajo apercibimiento de ser tenidos por cómplices en la quiebra, habiéndose fijado un término de cuarenta días, dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico que lo es don Eugenio J. Plottier, los justificativos de sus créditos —Paysandú, Octubre 1.° de 1908.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 5026-v.obre.22.

Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Carlos W. Fitzpatrick, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Moisés, citándose y emplazándose á todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes de la herencia. para que con los justificativos del caso, comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, ba o apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Melo, Junio 20 de 1908.—*Federico J. Aguiar*, Actuario. 4929-v.obre.21.

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

RECTIFICACION DE PARTIDAS—En los autos caratulados «Doña Graciana Duhalde de Castagno—Rectificación de partidas» ha recaído la siguiente sentencia: 4573. Mercedes, Septiembre 21 de 1908. Vista con audiencia del Ministerio Público la acción de rectificación de las partidas parroquiales testimoniadas á fs. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7. Resultando: que el interesado se presentó á fs. 8 de este expediente solicitando que en las mencionadas partidas se hagan las enmiendas que se expresan en el referido escrito de fs. 8, por existir error en la designación del nombre y apellido de las personas cuyo estado civil constatan las referidas partidas; Que recibida la información sumaria ofrecida á fs—el señor Agente Fiscal expresó en su dictamen de fs. 34, en mérito á las consideraciones que en el mismo aduce, que se hiciero lugar al petitorio de rectificación, y; Considerando que la información sumaria producida comprueba plenamente los hechos alegados para solicitar la rectificación de las partidas parroquiales, testimoniadas de fojas 1 á fojas 6. Por estos motivos se resuelve: Rectifíquese las partidas parroquiales y autos de estado civil relacionados, en la siguiente forma: la de defunción de don Bautista Duhalde en cuanto aparece éste con el apellido de Dualde en vez de Duhalde, y la esposa con el apellido Gallart en vez de Gallante; las de bautismo de Catalina, Pedro, Juan Ciriaco y Miguel Isabelino Duhalde, en que se designa al padre respectivamente, con los apellidos de Uhalde Luhalde, Dualde y Delgado en vez de Duhalde y á la madre con los de Gullant en la primera y en las demás Gallan, en vez de Gallante; de bautismo de Eustaquia Duhalde, en que se le designa con el nombre de Eustaquio en vez de Eustaquia y á los padres con los apellidos de Dualde y Gallan en vez de Duhalde y Gallante, y á la de bautismo de Graciana Duhalde en que se nombra á sus padres con los apellidos Dualde y Gallart en lugar de Duhalde y Gallante. En consecuencia, y de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 9 de Julio de 1888, publíquese esta sentencia en el DIARIO OFICIAL y otro de la Capital, y justificada que sea la publicación dispuesta, lo que podrá hacerse presentando los diarios en la oficina, sin nece-

sidad de escrito, ofíciese á la Dirección General del Registro del Estado Civil en la forma dispuesta en la disposición legal invocada, poniéndose en las partidas testimoniales las anotaciones del caso. Previa tasación y pago de costas, procédase como se solicita en el tercero y segundo otrosí del escrito de fojas 53, dejando testimonio de partidas y poderes; archívense los autos.—*Pedro M. Lago.*—Lo proveyó y firmó, etc., etc.—Doy fe.—*Eduardo Pérez Olave.*—Y á los efectos de ley, se hace esta publicación por el término de diez días. — Mercedes, Septiembre 29 de 1908.—*Eduardo Pérez Olave*, Escribano. 5002-v.oct.14.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Julio Guani, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de don Antonio Frida, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del expresado causante, para que comparezcan con los justificativos del caso, ante este Juzgado, á deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Septiembre 12 de 1908.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público.
4890-v.dbre.15.

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental. doctor don Martín Berinduague (hijo) y de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Magdaleno Amaral, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 26 de 1908.—*Juan Cendán*, Escribano.
4986-v.dibre.1.º.

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber: Que en la junta de acreedores de la sucesión concursada de Antonio Liberato Bustamante, celebrada el quince del corriente, se nombró para desempeñar las funciones de Síndico á don Héctor Lorenzo y Losada, á quien deben presentarse los acreedores de aquel con los títulos y justificativos de sus respectivos créditos.—Rocha, Septiembre 18 de 1908.—*Juan Cendán*, Escribano.
4971-v.obre.9.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), y de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión ab-intestada de don Ricardo Pereyra, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—Rocha, Julio 29 de 1908.—*Juan Cendán*, Escribano. 4816-v.nov.1.º.

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se cita, llama y emplaza á doña Deolinda Bobadilla de Rodríguez y doña Delucema Bobadilla de Santos Castillo, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por medio de apoderado constituído en forma, á estar á derecho en los autos sucesorios de don José Ignacio Bobadilla y doña Josefa Felipa García, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los representen.—Rocha, Julio 9 de 1908.—*Juan Cendán*, Escribano. 4665-v.nv.5.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Manzi, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á ella, para que se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Septiembre 16 de 1908.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 4927-v.nov.20.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Máximo da Silva, citándose á la vez á todos lo que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Septiembre 12 de 1908.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 4903-v.oct.18.

Juzgado Letrado Departamental de la Colonia

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público que en los autos testamentarios de don Patricio Mac Cabe é incidente sobre rectificación de partidas se ha dictado el auto del tenor siguiente. «Colonia, Septiembre 3 de 1908. Visto este juicio sobre rectificación de partidas de bautismo. Resultando que los interesados se presentaron á f. 70 manifestando que en las partidas que acompañaron y que luce de f. 62 á f. 68 se notan los siguientes errores: Partida relativa á Elena Mac-Cabe: el nombre de la inscripta es Elena en vez de Helena; el nombre de sus padres: Patricio Mac-Cabe y Elisa Cormack en vez de Patricio Yesu-Macabe y Elisa Colomike: el apellido de sus abuelos: Mac-Cabe, Brain, Cormack, y Bairriva, en vez de Macabe, Macabe, Colmique y Bairiva. Partida relativa á Clara María Mac-Cabe: los verdaderos nombres de los padres de la inscripta son: Patricio Mac-Cabe y Elisa Cormack, en vez de Patricio Miguel y Elisa Miguel;—partida relativa á Elisa Mac-Cabe, el nombre de la inscripta debe ser el de Elisa en vez de Elisabeta que se consigna; y los apellidos de los padres: Mac-Cabe y Cormack, en vez de M. Mac-Cabe: y M. Cormick; partida relativa á Ana Antonia Mac-Cabe los nombres de los padres de la inscripta son: Mac-Cabe y Cormack y no Macabey y Colmiz; y los apellidos de sus abuelos se encuentran cambiados y deben ser: por parte de padre. Esteban Mac-Cabe y Elena Brain y por parte de madre: Guillermo Cormack y María Bairriva; partida relativa á Guillermo Juan Mac-Cabe: los nombres de los padres del inscripto son: Patricio Mac-Cabe y Elisa Cormack en vez de Patricio Mac-Cabey y Elisa Cormik, como erróneamente se consigna; y el apellido de sus abuelos: Mac-Cabe—Brain-Cormack y Bairriva y no Macabey-Brian Colmak y Pare, como también se consigna en la partida. Partida relativa á Patricio Mac-Cabe: se expresa en ella que los padres del inscripto son: Patricio Macbey y Elisa Cormick, cuando en realidad son: Patricio Mac-Cabe y Elisa Cormack; y los apellidos de sus abuelos: Mac-Cabe, Cormack, Brain, Bairriva, en vez de: Macabey, Cormick, Braen, Bay, como en la partida se consigna. Partida relativa á Natividad Catalina Mac-Cabe: donde dice Patricio M. Cabe y Alicia Cormea debe decir Patricio Mac-Cabe y Elisa Cormack; y refiriéndose á los apellidos de los abuelos donde dice: Micabe, Brian, Cormea y Beary, debe decir respectivamente: Mac-Cabe, Brain, Cormack y Bairriva: Pedían en consecuencia, que previos los trámites de orden el Juzgado ordenara las rectificaciones de dichos errores: Resultando que producidas las informaciones que lucen de fojas 77 á 80 y de fojas 93 á 96, en las que los testigos Modesto Espantoso y Braulio Eufracio Arrese declaran que son ciertos los fundamentos en que se basa el presente juicio, se oyó al Ministerio Público quien se expidió manifestando que proceden las rectificaciones solicitadas. Considerando que la información producida constituye plena prueba de los hechos alegados (artículo 403 del Código de Procedimiento Civil). Considerando lo manifestado por el señor Agente Fiscal y lo dispuesto en los artículos 1.o y 2.o de la ley de 9 de Julio de 1888. Por todo lo expuesto, se ordena la rectificación de las partidas presentadas en la forma que se solicita. Ejecutoriada la presente resolución, publíquese en dos diarios de la Capital y una vez que los interesados hayan justificado estas publicaciones, que se hará con la presentación de los diarios sin necesidad de escrito, comuníquese á la Dirección General del Estado Civil y háganse en las partidas las anotaciones que correspondan.—E. Saavedra—Lo proveyó y firmó el señor Juez L. Departamental, doctor don Enrique Saavedra, en la Colonia, á tres de Septiembre de mil novecientos ocho: doy fe.—Ramón Barbot, Escribano Público.»—Colonia, Septiembre 8 de 1908.—*Ramón Barbot*, Escribano Público. 4961-v.oct.8.

Juzgado Letrado Departamental de Flores

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber que en el juicio seguido por los sucesores de Ramón Allende por rectificación de partidas, ha recaído la siguiente sentencia: —Trinidad, Septiembre 22 de 1908.—Visto este juicio de rectificación de partidas parroquiales y actas del Registro de Estado Civil iniciado por don Ramón C Allende, en representación de los sucesores de Ramón Allende. Resultando que hechas las publicaciones de estilo, fué oido el Ministerio Público y se produjo la información de fs. 13 y 14 vta. Considerando que además de no haber habido oposición á las enmiendas solicitadas, los hechos invocados resultan probados por la información producida, y que el señor Agente Fiscal aconseja que se acceda á la rectificación solicitada. Por estos fundamentos definitivamente juzgando, FALLO: Ordenando se hagan las enmiendas siguientes: En la partida de nacimiento de Venancia Norma Allende: donde dice Manuel «debe decir Ramón», donde dice Menyu «debe decir Menyou», y donde dice «Sosa» debe decir Souza. En la partida de nacimiento de Elia Allende, habiéndose omitido el nombre de los abuelos paternos, debe decir: Manuel Allende y Juana Ayerdi. En la partida de nacimiento de Juana María Allende: donde dice Menyau, «debe decir Menyou», «donde dice Manuel «debe decir Manuel Allende «y donde dice Juan Ayende «debe decir Juana Ayerdi.» En la partida de nacimiento de Andrés Allende, donde dice: Allendi, «debe decir Juana Ayerdi y donde dice Andrés, debe decir Cenen Andrés. En la partida de nacimiento de Auria Isabel Allende, donde dice: Menyeu debe decir Menyou, donde dice: Allendi debe decir Allende y donde dice Allendi debe decir Ayerdi. En la partida de nacimiento de Blanca Allende habiéndose omitido establecer el nombre de ésta, debe decir Blanca, y en la partida parroquial de matrimonio del causante don Ramón Allende con doña Jorgelina Menyou, donde dice Manuel debe decir Manuel Allende. Háganse las publicaciones y comunicaciones preceptuadas por el artículo 1.o de la Ley de 9 de Julio de 1888, y justificadas las publicaciones previa tasación y pago de costas, y practicados los desgloses que correspondan, archívese este expediente, J. Cibils Larravide.—Y á los efectos de la ley de la materia, se hace la presente publicación.—Trinidad, Octubre 1.o de 1908.—*Felipe H. Ortiz*, Escribano Público. 5027-v.obre.8.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber que ha sido decretada la apertura del juicio sucesorio de doña Rosa Burgueño, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. —Trinidad, Mayo 23 de 1908.—*Felipe H. Ortiz*, Actuario. 4940-v.obre.17.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber que ha sido decretada la apertura del juicio sucesorio de don Victor Bouriette, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. —Trinidad, Junio 5 de 1908.—*Felipe H. Ortiz*, Escribano Público. 4941-v.obre.17.

Juzgado Letrado Departamental de Río Negro

APERTURA DE SUCESIÓN — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel de Castro, se hace saber al público, que ha sido declarada abierta la sucesión de don Martín Ugarriza, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes quedados para que comparezcan á deducirlo en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Septiembre 29 de 1908.—*José Durañona y Vidal*, Escribano Público. 4990-v.En.2.

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Río Negro

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.ª Sección Judicial del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza para oponer excepciones y llenar el requisito constitucional de la conciliación á la sucesión Villalba, ó sus sucesores á cualquier título, como propietarios del solar núm. 4 de la manzana núm. 23, de la planta urbana de esta localidad, á estar á derecho en el juicio ejecutivo que le tienen promovido los herederos de don Pedro A. Barnetch, como cesionario de don Juan L. Figura, de un crédito precedente de la construcción de una pared de cerco, vereda y canaleta, ordenada por la Junta Económico-Administrativa Departamental, de acuerdo con la ley de 8 de Julio de 1885, en el referido inmueble y en el bue se ha trabado embargo,—bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer personalmente ó constituyendo apoderado en forma dentro del perentorio plazo de noventa días, de dársele, á su término por notificado de la cesión del crédito ya expresado y nombrarsele defensor de oficio con quien seguirá el litis con arreglo al artículo 308 del Código de Procedimientos Civiles. — Fray Bentos, Septiembre 26 de 1908.—*Carlos H. Matta*, Juez de Paz.
4985-v.enro.1.º.

EMPLAZAMIENTO—Por resolución de este Juzgado de Paz, dictada en los autos seguidos por el Procurador Departamental de Impuestos, contra el propietario de una finca situada en la calle Florida esquina Ituzaingó y edificada en la mitad de un solar señalado con el número 5 de la manzana número 2, según el plano oficial de la planta urbana de esta ciudad; por cobro de la Contribución Inmobiliaria; se cita, llama y emplaza á la sucesión de don Juan Arreche, sus sucesores á cualquier título, y por último á toda persona que se considere con derecho á dichos bienes. Todo ello bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer personalmente ó por medio de apoderado, en dicho juicio, dentro del término de noventa días á contar de esta fecha, con arreglo á la ley respectiva, se nombre defensor de oficio, y demás acciones que puedan corresponder por derecho.—Fray Bentos, Septiembre 4 de 1908.—*Carlos H. Matta*, Juez de Paz.
4888-v.dib.15.

Juzgado de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don Félix Venia ó á quien se considere dueño de un solar y edificio en él construido (en ruinas) ubicado en la manzana núm. 223 de esta Villa, calle Progreso entre Salto y Paysandú, para que dentro del término de noventa días contados desde la fecha, comparezca ante este Juzgado, por sí ó legalmente representado á estar á derecho en el juicio que sigue don Carlos Navas, en su carácter de Procurador de la Administración Departamental de Rentas de Canelones, por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, previniéndose que de no comparecer se nombrará defensor de oficio.—San Juan Bautista, Septiembre 11 de 1908. — *Isidoro Canosa*, Juez de Paz. 4908.v.dib.17.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á doña Tomasa Menéndez y su esposo don Prudencio Paz, para que dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, á estar á derecho en los autos que le sigue don Carlos Navas en su carácter de Procurador de la Administración Departamental de Rentas de Canelones, por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa que corresponde á una finca y terreno de su propiedad, ubicada en esta Villa, calle Joaquín Suárez entre Libertad y 18 de Julio, y bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio.— San Juan Bautista, Septiembre 15 de 1908. — *Isidoro Canosa*, Juez de Paz. 4909-v.dic.17.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don Pedro Gabarrot, ó á quien legalmente lo represente, y por el término de noventa días, contados desde la fecha, para que por sí ó por apoderado en forma, comparezca ante este Juzgado de Paz, á estar á derecho en el juicio que le sigue don Carlos Navas como Procurador de la Administración Departamental de Rentas de Canelones, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, que corresponde á un terreno y finca de su propiedad, ubicada en la manzana número 62 de esta Villa, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—San Juan Bautista, Julio 22 de 1908.—*Isidoro Canosa*, Juez de Paz 4818-v.dic.1.º.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don Francisco Fernández, ó á su sucesión, para que dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, comparezca ante este Juzgado de Paz, por sí, ó legalmente representado, á estar á derecho en el juicio que le sigue don Carlos Navas como Procurador de la Administración Departamental de Rentas de Canelones, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, que corresponde á un terreno y finca de su propiedad, ubicada en la manzana N.º 132 de esta Villa, calle Progreso esquina Cerro Largo, y bajo apercibimiento que de no comparecer, se le nombrará defensor de oficio.—San Juan Bautista, Julio 22 de 1908.—*Isidoro Canosa*, Juez de Paz. 4820-v.dic.1.º.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á los herederos de la sucesión de don Santiago Rodríguez, ó á quien se considere dueño de dos sitios solares y el edificio en ruinas en ellos existente, ubicados en la manzana núm. 225 de esta Villa, calle *Libertad esquina á Paysandú* y Salto, para que dentro del término de noventa días contados desde la fecha, comparezca ante este Juzgado por sí ó legalmente representados, á estar á derecho en el juicio que sigue don Carlos Navas en su carácter de Procurador de la Administración Departamental de Rentas de Canelones, por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, previniéndose que de no comparecer, se nombrará defensor de oficio. —San Juan Bautista, Julio 25 de 1908.—*Isidoro Canosa*, Juez de Paz. 4819-v.dic.1.º

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza, al propietario de un terreno solar ubicado en esta villa, manzana núm. 168, calle Treinta y Tres esquina Maldonado, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, á estar á derecho en el juicio que sigue don Carlos Navas en su carácter de procurador de la Administración Departamental de Rentas de Canelones, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer, se le nombrará defensor de oficio.—San Juan Bautista, Julio 25 de 1908. — *Isidoro Canosa*, Juez de Paz. 4817-v.dic.1.º.

Juzgado de Paz de la 8.a Sección de la Colonia

(NUEVA PALMIRA)

EDICTO—Se hace saber al público, que por ante este Juzgado de Paz, ha sido declarada abierta la sucesión intestada de don Edovnno Pratge, y de acuerdo con lo estatuído por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se cita á todos los que se consideren con derecho á heredarle, para que se presenten ante este mismo Juzgado, dentro del término de sesenta días, con los justificativos de su parentesco.—Nueva Palmira, Septiembre 5 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
4863-v.obre.10.

EDICTO—Se hace saber al público que por este Juzgado de Paz ha sido declarado abierta la sucesión intestada de don Gregorio Viré, y de acuerdo con lo estatuído por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se cita á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan á deducirlos con los justificativos correspondientes. Se cita, llama y emplaza igualmente á la sucesión de doña Lorenza Barbarita Viré, don Pedro Viré y don Gregorio Viré, para que dentro del término de 90 días, comparezcan á estar á derecho en la expresada sucesión que se declara abierta, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes que acepta por ellos la herencia.—Nueva Palmira, Agosto 18 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
4849-v.obre.10.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente y á pedimento de don Felipe M. Yoffre, se cita y emplaza á doña Josefa de Rosa y á doña Rosa Yofre de Cervera, para que dentro del término de 90 días, comparezcan á estar á derecho en el juicio que ha promovido ante este Juzgado de Paz, pidiendo la venta en remate y al mejor postor, de las propiedades que posee en condominio con ellas y otros, situadas ambas propiedades en este pueblo, en la manzana número 9 del Cuartel Oeste. Se les previene, que si no comparecen en el término de los 90 días que se les señala, se les nombrará defensor de oficio, de acuerdo con las prescripciones del artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Nueva Palmira, Agosto 11 de 1908. —*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 4850-v.nbre.8.

Juzgado de Paz de la 12.a Sección del Departamento de Minas

EDICTO—Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 12.ª sección, del Departamento de Minas, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con *derecho á heredar al intestado don Cándido Larrosa*, para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones, con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días.—José Batlle y Ordóñez, Julio 28 de 1908.—*Carlos Muñoz Anaya.*
4685-v.oct.7.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público én general que he contratado vender á favor de don Antonio Esmoris el almacén de comestibles y bebidas al por menor denominado «Almacén y Baratillo de la Paz», que tenía establecido en la calle Piedad número 39 esquina á la de la Paz, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, *se notifica á todos los que se consideren mis* acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 3 de 1908.—*Benjamín Barreiro.*
5023-v-obre. 27.

Sociedad disuelta

Participamos al comercio que, de común acuerdo y por terminación de contrato, ha sido disuelta la sociedad comercial que teníamos establecida en Corrales, Departamento de Rivera. Los que se consideren acreedores nuestros se servirán presentar sus cuentas en la casa de don Francisco B Helguera, calle Eruguay 88 y 90, en Montevideo.—Corrales, Octubre 3 de 1908.—*Díaz y Fernández.* 5020-v.oct.27.

Agencia de mensajeros "Express"

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber á quienes interese, que en esta fecha ha sido prometida en venta á favor de los señores Angel P. D. Quiña y C.ª la casa de mensajeros «Express», sita en la plaza de Cagancha números 28 y 29, de esta ciudad, propiedad del que sucribe.—Montevideo, Octubre 2 de 1908.—*Antonio Fernández.*
5017-v.oct.27.

Al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Enrique Narío las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado 541 esquina Caiguá, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos.—Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Octubre 2 de 1908. —*Carmelo Lecaldare.* 5009-v.oct.25.

Venta de hojalatería

Se hace saber al público y al comercio que en mi carácter de apoderada de mi esposo don Carlos Baletti, he prometido en venta á don Carlos Giraldi la casa de comercio que en el ramo de hojalatería giraba en esta plaza bajo el nombre de «Hojalatería de Carlos Baletti». Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, debiendo dentro del término de treinta días, presentarse los que se consideren con algún derecho.—San José, Septiembre 30 de 1908.—*María G. de Baletti.*
5008-v.nov.3.

Sociedad disuelta

Por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, hemos declarado disuelta la sociedad que, como propietaria del puesto de verdura y frutas número 145 del Mercado del Puerto, giraba bajo la razón de Vila y Basso, quedando como propietario de dicho puesto el socio Arturo Vila.—A los efectos legales hacemos esta publicación.—Montevideo, Octubre 1.º de 1908.—*Arturo Vila.—Santiago Basso.*
5007-v.oct.25.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de los señores Domingo Fernández y Anselmo Calvo, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Orillas del Plata núms. 81 y 83 esquina Avenida de la Paz 61 al 63 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 30 de 1908.—*Ignacio Martínez.*
5005-v.nov.3.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Carlos Dotta las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Buenos Aires N.º 214 esquina Ituzaingó 209 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 2 de 1903.—*Francisco Gilardo.*
5003-v.oct.23.

Venta de farmacia

A los efectos de la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender a los señores Bañales y C.ª la farmacia de mi propiedad, establecida en la calle Juan D. Jackson esquina Canelones y Constituyente.—Montevideo, Octubre 1.º de 1908.—*Pedro Carpi.*
5001.v.oct.25.

Venta de confitería y café

A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que según escritura autorizada por el escribano don José S. Gascué el 1.º del corriente, he vendido á los señores Alfredo B. Dutra y C.ª el establecimiento que en los ramos de confitería, café y billar, poseía en esta Villa, calle 18 de Julio esquina Agricultura, donde deben concurrir dentro de 30 días los que tengan algún reclamo que hacer.—Villa de la Unión (Departamento de Montevideo), Octubre 2 de 1908.—*Juan Perrone.*
5000-v.oct.25

Almacén y restaurant vendido

Al comercio y al público participo que hemos contratado vender á favor de los señores José Pena y Jesús García, las existencias de nuestra casa de negocio sita en la calle Uruguay núm. 125, esquina Conven-

ción núm. 81, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 1.° de 1908.—*Antonio Rampoldi y C.ª*

4997-v.nov.4.

Venta de café y confitería

Hacemos saber al comercio y al público, que hemos vendido á don Félix González Moreno, todas las existencias del café y confitería que teníamos establecido en el Peñarol, Departamento de Montevideo, Talleres del Ferrocarril Central). A los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, para que los que se consideren acreedores, ocurran á dicha casa, dentro del termino de treinta días, contados desde esta fecha, á recibir el importe de sus créditos. Vencido que sea dicho término, el comprador quedará libre de toda responsabilidad.—Peñarol, Septiembre 30 de 1908.—*Guertsolli y Fuentes.* 4996-v.oct.24.

Venta de confitería

De acuerdo con la ley de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público que he resuelto vender al señor Guillermo Clark, la confitería que tengo establecida en la calle 18 de Julio número 870 c., de esta ciudad.—Se previene á todos los que tengan algún crédito contra la referida casa que deben pasar á efectuar su cobro en el plazo de 30 días, pasados los cuales el comprador no oirá reclamo alguno.—Montevideo, Octubre 1.° de 1908.—*Juan Subías.* 4995-v.obre.24.

Confitería Sol del Plata

Por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, he prometido vender á don Carlos Mir el comercio que con la denominación de «Confitería Sol del Plata», tengo establecido en la casa núm. 198 de la Avenida Rondeau.—A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo presentarse los que se consideren con algún derecho en aquel comercio, dentro de treinta días, pasado cuyo término el comprador queda exonerado de responsabilidad.—Montevideo, 30 de Septiembre de 1908.—*Fernando Mariño.* 4994-v-obre. 24.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de los señores Juan Galbalilli y Evaristo Gonda, el almacen de comestibles y bebidas al por menor, denominado «El Suizo», que teníamos establecido en la calle 18 de Julio núm. 880 esquina á la de Municipio, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 30 de 1908. —*R. Mangini y Hno.* 4989-v.obre.23.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don José Reggio, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Caraguatá esquina Salsipuedes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 30 de 1908.—*Francisco García.* 4988-v.obre.23.

Separación de socios

Participamos al comercio y al público que se han separado don Luis y doña Rosa Oliveri de la sociedad que tenían en el establecimiento de tienda, mercería y ropería situado en la calle Cerro Largo número 23, de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo los demás socios, que continuarán los negocios con la misma firma de Luisa S. de Oliveri é hijos.—Montevideo, Septiembre 30 de 1908.—*Luisa S. de Oliveri é hijos.* 4984-v.obre.11.

Sociedad disuelta

Según escritura pasada ante el escribano don Francisco Costa, con fecha 4 del corriente, ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Esparraguera y Saavedra, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo la nueva firma de Baliarda y C.ª—Montevideo, Septiembre 30 de 1908.—*Baliarda y C.ª* 4983-v.obre.23.

Rescisión de sociedad

Hacemos saber al público que por escritura autorizada el 7 de Marzo último ante el escribano José M.ª Caeiro, hemos rescindido el contrato de sociedad que teníamos concertado en esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el compareciente don Juan Frizzi. A los efectos que haya lugar hacemos esta publicación á fin de que los que se crean con algún derecho se presenten á deducirlo en término. —Montevideo, Septiembre 29 de 1908.—*Juan Frizzi—Emilio Frizzi.* 4982.v.obr.22.

Almacén vendido

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender á favor de don Luis Beis y José Rama las existencias de nuestra casa de negocio sita en la calle Avenida General Flores numeros 177 y 177A de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 28 de 1908.—*Francisco Firpo.—Francisco Brignone é hijo.*

4978-v·obre.22.

Venta de almacén y ferretería

Participo al comercio y al público, que en esta fecha, por escritura autorizada por el escribano don Lisandro F. Freire, en la ciudad de San José, he vendido á mi señor padre don Pedro Alvarez, el activo y pasivo de la casa de comercio que en los ramos de almacén, ferretería y compraventa de frutos del país, tenía establecida en el Rincón de la Torre, 2.ª sección del Departamento de San José.—San José, Septiembre 28 de 1908.—*Pedro Alvarez* (hijo).

4977-v-obre.22.

Venta de peluquería

Se hace saber al público y al comercio en general, que con esta fecha y por escritura que autorizó el escribano don Francisco Faig, he vendido á don Salvador Ferrari la peluquería de mi propiedad, situada en esta ciudad, en la calle Andes núm. 118. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Septiembre 28 de 1908.—*José Lovener.* 4972-v.oct.21.

Sociedad disuelta

Por escritura que autorizó el escribano don Demetrio Ruy, ha quedado disuelta la sociedad que en Rivera giraba con la firma A. Umpiérrez y Cía., quedando con el activo y pasivo el socio don Felisberto dos Santos, lo que se hace saber á los efectos establecidos en la ley de la materia.—Montevideo, Septiembre 28 de 1908.—*A. Umpiérrez.—Felisberto dos Santos.*

4970.v-obre.29.

Al público

El que suscribe hace saber á quienes interese, y á efecto de cumplir con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que ha prometido en venta á favor de don Marcelino García el despacho de bebidas de su propiedad, sito en la calle Cerrito número 9 esquina á la de Dársena, número 27, de esta ciudad.—Montevideo, Septiembre 28 de 1908.—*Doroteo Martínez.*

4967-v.obre.21.

Sociedad disuelta

Participamos al público en general que, por escritura que nos autorizó el 19 del corriente el escribano don Pedro Sáenz, quedó disuelta la sociedad que en el ramo de calera teníamos establida en esta localidad y que giraba bajo la razón de Cafferata, Capelli y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Juan B. Rava, lo que hacemos saber por medio de esta publicación á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Isla Mala, (Departamento de Florida), Septiembre 21 de 1908.—*Juan B. Rava.— Bernardo Capelli.— Lázaro G. Cafferata.* 4966-v.oct.28.

Al comercio

Hago saber de acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, que en escritura que autorizo el escribano don Belarmino Caetano, con fecha veintitrés del corriente,—he vendido á don Juan Berho, la casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería, despacho de bebidas, hotel y cochería, tenía establecida en la Estación «Molles»—Departamento del Durazno,—quedando de mi cuenta el pago del pasivo que tenía la referida casa hasta esa fecha.—Molles, Septiembre 25 de 1908—*Santiago Bordaberry.* 4964-v-obre 20.

Disolución de sociedad

Por escritura que autorizó el escribano don Belarmino Caetano, con fecha veintitres del corriente mes, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en los ramos de tienda, almacén y ferretería giraba en este paraje bajo la razón social de Arnaud Bordaberry y C.ª, habiendose hecho cargo del activo y pasivo el socio Arnaud Bordaberry,—lo que hacemos saber de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Molles de Quinteros (Departamento del Durazno), Septiembre 26 de 1908.—*Santiago Bordaberry.—Juan Berho.—Arnaud Bordaberry.* 4963-v-oct.20.

Farmacia vendida

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio que con fecha 24 del corriente y por escritura autorizada por el escribano Juan P. Musto he vendido la farmacia de mi propiedad, denominada del «Ferrocarril Central», ubicada en la calle Paysandú y Río Negro de esta ciudad, á los señores Enrique y Oscar Calveira, quedando á cargo de la firma Calveira Hnos. el activo y pasivo de la misma.—Montevideo, Septiembre 26 de 1908. —*Manuel Calveira.* 4962-v.oct.20.

Venta de panadería

Participo al comercio y al público que he prometido vender á don Antonio Camaño el establecimiento de panadería que se halla radicado en esta ciudad, en la calle de San Fructuoso N.° 45, denominado «Panadería del Oriente» y del cual soy exclusivo dueño. Los que se consideren acreedores se servirán pasar con los justificativos correspondientes dentro del término de 30 días, al establecimiento aludido, pues pasado dicho término otorgaré á favor del comprador la respectiva escritura.—Montevideo, Septiembre 26 de 1908.—A ruego de Antonio Camaño, *José M. Pérez.*—A ruego de Francesco Devita, *Miquele Tomeo.*

4957-v.oct.20.

Carnicería vendida

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don José María Castro el negocio que tengo establecido en Colón, de este Departamento. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 8 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 25 de 1908.—*J. J. Basso.*

4948-v.oct.25.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en genera. que he contratado vender á favor de don Bibiano El Pérez el almacén de comestibles y bebidas al por menor, denominado «Estrella Polar» que tenía establecido en la calle Soriano número 383, esquina Magallanes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 24 de 1908.—*Giacinto Marra.* 4947-v.obre.17.

Al comercio y al público

Los abajo firmados, Francisco De Camilli y Francisco De Camilli (hijo), hacemos saber al comercio y al público en general, que el primero ha vendido al segundo las existencias y demás accesorios de la farmacia sita en esta ciudad, calle 18 de Julio número 295, como así resulta de escritura que hoy autorizó el Escribano don José Lamas.—Y á los efectos legales hacemos esta publicación, á fin de que los acreedores concurran al domicilio indicado.—Paysandú, Septiembre 22 de 1908.—*Francisco De Camilli.—Francisco D. De Camilli.* 4946-v.otb.17.

Venta de almacén

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Doroteo Martínez el almacen y despacho de bebidas de mi propiedad sito en la calle Mercedes números 36 y 38 esquina Florida, de esta ciudad. —Los que se consideren acreedores ó con derecho por cualquier concepto á dicho negocio deben presentarse á la misma casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 22 de 1908.—*Manuel Zabaleta.* 4944-v.otb.17.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender á los señores José y Rogelio Falcón, el almacén de comestibles y despacho de bebidas de nuestra propiedad sito en la calle Lavalleja núm. 71B y 73, esquina Caiguá núm. 38 de esta ciudad. Los que se consideren acreedores ó con derechos por cualquier concepto á dicha casa de comercio deben presentarse á la misma dentro del término de 30 días, pasados los cuales los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 22 de 1908.—*José Vetro.—José Antelo.*

4943-v.obre.17.

Disolución de sociedad

Participamos que de común acuerdo se ha disuelto la firma que giraba en esta plaza calle Mercedes 38c, esquina Florida, en el ramo de joyería, bajo la razón social de A. Lüdeke y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Arnoldo Lüdeke.—Montevideo, Septiembre 21 de 1908.—*A. Lüdeke y Cía.*

4942-v.obre.25.

Disolución de sociedad

Por escritura que hoy autorizó el escribano don Ignacio Arcos Ferrand, hemos declarado terminada la sociedad que, bajo la razón de Luraschi y Quadrelli, giraba en esta plaza como propietaria del comercio de artículos de construcción, establecida en la casa número 23 de la calle Yatay, esquina á la de Marcelino Sosa; y el señor Luraschi vendió á favor del señor Quadrelli, su parte en dicho comercio, el cual queda ahora perteneciendo exclusivamente al señor don Andrés Quadrelli.—A los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 19 de 1908.—*Juan Luraschi.—Andrés Quadrelli.*

4936-v-obre. 15.

Al comercio

A los efectos de la ley fecha 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he resuelto vender al señor Perfecto González los armazones é instalaciones de mi casa de negocio, calle 25 de Mayo números 410 y 412.—Montevideo, Septiembre 19 de 1908.—*Eradio Tiribocchi.*

4932-v-obre. 14.

Sociedad disuelta

Hacemos saber al público y al comercio que con fecha de hoy y por escritura ante el escribano don Luis Q. Cardoso, hemos disuelto la sociedad pastoril que giraba en la sexta sección del Departamento de Paysandú, bajo la razón de Freitas é hijo, quedando á cargo de don José Costa Freitas el activo de la extinguida firma.—Cualquier persona que se considere asistida de algún derecho contra la disuelta sociedad puede presentarse á hacerlo valer en el domicilio social.—Montevideo, Septiembre 19 de 1908.—*Freitas é hijo.—Antonio José de Freitas.—José Costa Freitas.*

4931-v-obre. 14.

Sociedad disuelta

Hacemos saber al público y á los que se consideren nuestros acreedores y deudores, que por escritura autorizada por el escribano don Manuel M. Romay, se ha disuelto y finiquitado desde el día veintitrés de Agosto último la sociedad comercial que en los ramos de almacen de comestibles y despacho de bebidas y fábrica de aguas gaseosas, giraba en esta ciudad bajo la firma social Pintaluba y C.ª—El mismo comercio continuará con más el ramo de depósito de cereales á cargo del ex socio Anselmo M. Pintaluba y Arturo Pintaluba, bajo la firma Anselmo M. Pintaluba y Hno.; quienes han quedado á cargo del activo y pasivo según el contrato.—La fábrica de aguas gaseosas gira tambien desde el veintitrés de Agosto último por cuenta exclusiva de don Pedro Riagno.—Trinidad (Departamento de Flores), Septiembre 14 de 1908.—*Pedro Riagno.—Anselmo M. Pintaluba.—Arturo Pintaluba.* 4922-v-obre. 13.

Al público

Hacemos saber al público que por escritura que autorizó el escribano don Manuel M. Romay, hemos comprado en sociedad y por partes iguales, el establecimiento que en el ramo de cajonería fúnebre tenía establecido en esta ciudad el extinto Victoriano B. Díaz; que los créditos que debiere el mismo comercio hasta este momento así como aquellos en que fuere acreedor quedaron al exclusivo cargo de la sucesión vendedora, representada por la viuda señora María Lucía Fautanzzi de Díaz.—Trinidad (Departamento de Flores), Septiembre 16 de 1908.—*Luis Ladeuix.—Carlos M. Pereda.* 4921-v-obre13.

Venta de despacho de bebidas

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos resuelto vender á favor de los señores Antonio Crocci y Manuel Battaini el establecimiento que en el ramo de despacho de bebidas y casa de comida tenemos establecida en esta ciudad, calle Reducto núm. 166, y que gira bajo la firma de los que suscriben.—Montevideo, Septiembre 19 de 1908.—*Juan Panizza—Carlos Aresi.* 4920-v.obre.13.

Al comercio

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender á don Jorge Parker el baar con todas las existencias, denominado «Londres», sito en la calle Andes 176. La presente publicación la hacemos de acuerdo con la ley, á objeto de que aquellos que tengan cuentas á cobrar, etc., se presenten dentro del término legal para arreglarlas, haciendo constar que la firma Nogues y Casas continuará girando en plaza bajo la misma razón social en el ramo de elaboración de café tostado al por mayor.—Montevideo, Septiembre 19 de 1908.—*Nogues y Casas.*

4919-v.obre.13.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, el que suscribe hace saber á todas las personas que tengan interés, por cualquier concepto, que ha concertado por ante el escribano don Bernardo Bouza Paz, compromiso de compraventa con don José Rodríguez Vázquez, para venderle la casa de comercio en el ramo de zapatería sita en la calle 18 de Julio número 418 a, bajo el título de «Al Universo».—Montevideo, Septiembre 18 de 1908.—*Miguel A. Cassese.*

4916-v-obre. 11.

Disolución de sociedad

Comunico al comercio y al público en general que con fecha 11 del corriente, según escritura autorizada por el escribano don Francisco Faig, he disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de M. Fernández Rojas y C.ª, formada el 17 del mes pasado. De acuerdo con la ley comercial se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 16 de 1908.—*V. M. Carrió.* 4914-v-obre 11.

Venta de almacen y tienda

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público y al comercio que con esta fecha he vendido la casa que giraba en esta Villa bajo mi firma, en los ramos de almacén y tienda, al señor Mario Martínez Rodríguez, á cuyo cargo queda el activo y pasivo de la misma.—San Carlos (Departamento de Maldonado), Septiembre 15 de 1908.—*Florencio Martínez.* 4913.v-obre.11.

Sociedad disuelta

Hacemos saber al público, que por escritura autorizada el 27 de Agosto último por el escribano don Isaías Ximénez, ha sido disuelta la sociedad existente entre los abajo suscriptos para la explotación de un horno de ladrillos en el Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó, quedando todo el activo y pasivo á cargo del socio don Raymundo Phillips.—Montevideo, Septiembre 16 de 1908.—*Rodolfo Lopez—Raymundo Phillips.* 4912-v-obre.11.

Venta de molino

Participo al comercio y al público en general que he contratado vender á los señores López y Lagomarsino el molino de mi propiedad, denominado «Larrañaga», ubicado en Garzón, 7.ª sección judicial del Departamento de Rocha.—A los efectos prescriptos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de ley se presenten con sus respectivas cuentas en la oficina del escribano señor Jorge G. Betancourt para serles satisfechos sus respectivos créditos.—Vencido el término legal, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Rocha, Septiembre 17 de 1908.—*José Larrañaga.* 4904-v-obre 10.

Venta de joyería y platería

Aviso al comercio y al público que he contratado vender al señor Sebastián Forné las existencias de mi casa de comercio, Joyería Relojería y Platería, situada en la calle Uruguay num. 248, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace saber á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en la misma casa. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, 16 de Septiembre de 1908.—*Agustín Vilizio.—Sebastián Forné.* 4902.v-obre.18.

Venta de panadería

De acuerdo con la ley de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público, que he resuelto vender á los señores Victoriano López y Juan Feal, la panadería que tengo establecida en el barrio «La Paz», en Punta Carreta, denominada «Estrella del Este». En consecuencia se previene á todos los que tengan algún crédito contra la referida casa que deben pasar á efectuar su cobro en el plazo de 30 días, pasados los cuales no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, Septiembre 16 de 1908.—*Manuel Pita.*

4898-v.obre.9

Disolución de sociedad

Participamos al público que por contrato privado firmado en esta fecha, hemos convenido de común acuerdo en disolver la sociedad que en el ramo de comisiones y consignaciones teníamos establecida en la calle Zabala núm. 174, de esta ciudad, á nombre de Rey, Nin Rico y Vallega, quedando hecho cargo del activo y pasivo el señor Edmundo Rey O'Shanahan.—Montevideo, Septiembre 15 de 1908.—*E. Rey O'Shanahan.* 4896-v.ocbre.8.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Felipe Fernández las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Soriano número 338, esquina Salto, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 15 de 1908.—*Rosendo Quintetro.*

4895-v-obre.8

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Segundo Chiarlone y C.ª las existencias de nuestra casa de negocio sita en la calle Angel Floro Costa número 85 esquina Bequeló número 1, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 15 de 1908.—*Juan López y Hno.* 4894-v-obre. 17.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio, que hemos disuelto amistosamente la sociedad que bajo la razón social de Garrido y Abeijon, teníamos en el almacen de comestibles y bebidas al por menor, situado en la calle Buenos Aires núm. 83A, esquina á la de Colón, de esta ciudad. El activo y pasivo de dicha sociedad queda al solo y exclusivo cargo de don José Garrido y desligado completamente de la misma don Manuel Abeijon. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. —Montevideo, Septiembre 15 de 1908.—*José Garrido, Manuel Abeijon.* 4893.v-obre.8.

Venta de despacho de bebidas

Participo al público y al comercio, que he resuelto vender á favor de don Ramón Irume el despacho de bebidas de mi propiedad, establecido en el camino Colón y Santa Lucía. La presente publicación se hace de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, para que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término que marca la ley.—Montevideo, Septiembre 12 de 1908.—*Francisco Placeres* (hijo). 4891-v.obre.8.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público y del comercio, que con esta fecha hemos disuelto, por escritura que autorizó el escribano don Manuel C. Domínguez, la sociedad que teníamos constituída en la casa de comercio denominada «Restaurant Piamontés», establecida en esta ciudad, calle Agraciada números 343 y 345. Se hace esta publicación para que, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se presenten en dicho establecimiento los que se consideren acreedores, dentro del término de 30 días.—Montevideo, Septiembre 12 de 1908.—*Bautista Zunino—Juan Bautista Zunino.* 4889-v.obre.7.

Venta de joyería

Participo al público y al comercio que he resuelto vender á favor de don Alberto Demaría, el establecimiento de joyería denominado «La Paz», situado en la calle Agraciada núm 904a, de mi propiedad. La presente publicación se efectúa de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 12 de Septiembre de 1908.—*Luis Dentone.* 4887.v.obre.7.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Direccion, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.° del Decreto de 6 de Septiembre de 1888, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior

CAPITAL

A

Abal Hnos. y Ca.
Alonzo Manuel
Alvarez Antonio
Amarelli José
Antonelli Olindo C.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto

B

Barada y Zibechi
Barros y C.a Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de

C

Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carrau y C.a A.
Carvalho y C.a Pedro
Carvalho de Loureiro Son. João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza.
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Cipri Rosario
Clavier Alejandro J.
Comesaña A. y Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Cuneo Manuel

D

Decia Nicolas
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fagel Carlos
Fernández Domingo
Fernandez Joaquín S.
Fernandez Moraña y C.a D. M.
Figueroa y C.a Francisco
Fonseca José
Franco Antonia C. de

G

Gabriel Angel V.
Gaibissoy C.a M.
Ganduglia Domingo
García Alfredo J.
García Francisco
García José M.
Gonzalez Juan
Gonzalez y C.a Martin
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes José M.
Lois Andrés
Lois Andrés (hijo)
López Baldomero R.
López Dolores P. de
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti Francisco y Hnos.
Luzardo Domingo

M

Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a
Mariño Pedro
Martinez Filomena
Martinez José
Martinez Hnas.
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Moras Juana S. de
Musachio Donato

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Obiol y Cia. Eugenio
Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Pazos José María
Podesta Angel F.
Ponce y Gumila
Pos Urbana

R

Radiñal Manuela
Rabuñal María
Rama María
Ravera Vicente
Restano y C.a Luis
Rey Josefa
Rey y C.a Celestino
Robledo Manuel
Rodriguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros, y González
Russo José

S

Salgueiro Juan
Sampayo Renna y C.a
Sanchez Ramona
San Román Justo
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scarone Leonilda
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y C.a
Selavo Angel F.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y C.a
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Teijido Josefa
Tezanos y C.a
Travazo Benito
Trias Eliario
Trias Bartolomé

V

Varela Bonifacio
Vazquez Boedo José
Vera Juana F.

X

Xifre Ginés

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.a Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Portella, Sexto y C.a
Juanicó y C.a
Presno y Sichero

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martinez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.a
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy & Henderson
Antuoni D'Antonio
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y C.a
Brandes y C.a
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Cardozo y C.a
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.a
Domino y Dotto
Español y Llobet
Favaro Miguel
García Hipólito
Gardella, A. B.
Granara y C.a J.
Helguera F. B.
Linck y C.a
Mailhos Julio
Marroig Hnos.
Martinez José
Martinez y C.a Valentín
Meizen, Vincenti y C.a
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Onetto, Vignale y Canale
Peirano Hnos. y C.a
Percontino y C.a
Petillón, Galimberti y C.a
Piaggio y C.a J. A.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y C.a
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y C.a
Roca y C.a
Ros, y González
Rossi y C.a J. N.
Schelotto Hnos. y C.a
Selvático y Gallo
Soto, Hermosilla y C.a
Talice Hnos. José y A.
Tálice y Moretti
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y C.a
Vivo y C.a Antonio

CANELONES

Roberto Lüning y C.a

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y C.a

Paysandú

José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Esteban Barbitta
Manuel Bastreri
Magin Rivas
José Casagrande y C.a

Rivera

Gazapina y C.a

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dellabona y Zabaleta
José Rivas
Nicolás Laborde
Pedro Fuentes (hijo)

Canelones

Roberto Lüning y C.a
José Marichal

Durazno

Pedro Bersetche
Juan Duia
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)
Luis A. Acosta

Tacuarembó

Carlos Millet
Ildefonso Pereda

San José

Barbé Hermanos
Leopoldo Fernandez
Artidoro D. González
Cecilio G. Gonzalez
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Cabrera y Fernández

Minas

Miguel Germán
Crispulo Rodrigo

Montevideo, Octubre 1.° de 1908

V.° B.°—Zas 1016-pm. *J.as Olivera.*

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PUBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS Á PROVEERSE — Localidad y Departamento	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
1.°	2.° grado núm. 3..	Rosario—Colonia	V.	31 de Diciembre de 1908
2.°	2.° grado núm. 1..	Rivera	V.	31 de Diciembre de 1908
2.°	2.° grado núm. 3..	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 5......	Gaetán—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 10.....	Mataojo—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 6......	Yacaré—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 13.....	Islas de Argüello—Río Negro	V. c y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 28.....	Cerro Porton—Paysandú	V. y M.	21 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 2......	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 16.....	Sandú, Flores	M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 22.....	Parada Francia—Artigas	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.°	Rural núm. 27.....	Higuerones—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 13.....	Alférez—Maldonado	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.°	Rural núm. 29.....	Olimar—Treinta y Tres	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 19.....	Cabelludo—Soriano	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 33.....	Rincón de Quintana—T. y Tres	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 7......	Sauce Chico—Salto	M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 30.....	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 24.....	Vichadero—Rivera	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 12.....	Sarandí Grande—Salto	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 35.....	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 5......	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 22.....	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 9......	Curupí—Salto	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 17.....	Zanja Jacot—Artigas	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 14....	Cerro Chato—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 14.....	Pueblo Porvenir—Paysandú	V. y M.	31 de Octubre de 1908
1.°	Rural núm. 19.....	Puntas de Manguera—Rivera	V. y M.	31 de Octubre de 1908
2.°	Rural núm. 21.....	Bañado de Rocha—Tacuarembó	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 35.....	Estero Bellaco—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 12.....	San Miguel—Rocha	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.°	Rural núm. 20.....	Maturrango—Rocha	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.°	Rural núm. 10.....	Ceibo—Rocha	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.°	Rural núm. 18.....	Chafalote—Rocha	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 18.....	San Bautista—Canelones	V. y M.	31 de Mayo de 1909
1.°	Rural núm. 14.....	Guaviyú de Arapey—Salto	V. y M.	30 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 34.....	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	7 de Abril de 1909
1.°	2.° grado núm. 3.	San Gregorio—Tacuarembó	M.	30 de Diciembre de 1908
1.°	2.° grado núm. 2..	Minas	M.	30 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 28.....	Montevideo	M.	30 de Noviembre de 1908
1.°	Rural núm. 25.....	Artilleros—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 18.....	Carpintería—Rivera	V. y M.	31 de Octubre de 1908
1.°	2.° grado núm. 12.	Belén—Salto	M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	2.° grado núm. 7..	Mercedes—Soriano	M.	31 de Diciembre de 1908.
1.°	Rural núm. 7......	Cañitas—Río Negro	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 2......	Puntas de Cebollatí—Minas	M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 19.....	Itacumbú—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	2.° grado núm. 29.	Villa del Cerro—Montevideo	V.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Ayudantía 3er. grado	Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 10.....	Puntas del Sauce—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	2.° grado núm. 13..	Migues—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 34.....	Duraznito—Soriano	V. y M.	1.° de Marzo de 1909
1.°	2.° grado núm. 4.	San Gregorio—Tacuarembó	V.	30 de Julio de 1909
2.°	Rural núm. 37.....	San Rafael—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 17.....	Paso de la Arena—Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	2.° grado núm. 19..	Villa de la Unión—Montevideo	V.	31 de Diciembre de 1908
1.°	1er. grado núm. 3.	Paso de los Toros—Tacuarembó	M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	2.° grado núm. 4..	San Carlos—Maldonado	M.	31 de Marzo de 1909
2.°	Rural núm. 28.....	Masoller—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 23.....	Antonio Herrera—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 13.....	Garzón—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 5......	Rincón de Suárez—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 6......	Barriga Negra—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 8......	Paso de la Atahona—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 20.....	Illescas—Florida	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 34.....	Cuchilla Negra—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 20.....	Llovedoras—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	2.° grado núm. 3..	Sarandí del Yí—Durazno	V.	31 de Diciembre de 1908
2.°	2.° grado núm. 38.	Sarandí Grande—Florida	V.	31 de Diciembre de 1908
2.°	2.° grado núm. 5..	Castillos—Rocha	M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 10.....	Molles de Timote—Florida	M.	1.° de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 15.....	Escobilla—Florida	M.	1.° de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 23.....	Quebracho—Paysandú	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 15.....	Vera—Salto	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 22.....	Paso de los Novillos—Tacuarembó	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 13.....	Mataojito—Salto	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 23.....	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 28.....	Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 23.....	Hospital—Rivera	M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 7......	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 7......	Paso de las Toscas—Tacuarembó	V. c. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres	M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 7......	Pajas Altas—Treinta y Tres	V. c. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 14.....	Cañada de la Cruz—Maldonado	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 26.....	Paso del Horno—Rivera	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 17.....	Villasboas—Flores	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 1......	Cuchilla Juan Gómez—Minas	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 22.....	Bolívar—Canelones	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 3......	Ejido de San Eugenio—Artigas	V. y M.	1.° de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 26.....	Ojos de Agua—Rocha	V. y M.	1.° de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 27.....	Paso de la Paloma—Canelones	V. y M.	31 de Agosto de 1909
1.°	Rural núm. 32.....	Chacras—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 15.....	Chacras de Dolores—Soriano	V. y M.	31 de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 11.....	Paso de los Mellizos—Río Negro	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
1.°	Ayudantía........	Escuela de Aplicación de Señoritas	M.	1.° de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 14.....	Cerro Pelado—Rivera	V. y M.	31 de Julio de 1909

NOTAS—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó mas aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.° Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz.21.pm *El Secretario General.*

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL